



# GACETA MUNICIPAL DE BARCELONA

Año X

20 de diciembre de 1923

Núm. 51

## SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Celebróse el día 17 del actual, de primera convocatoria, siendo presidida por el Excmo. Sr. Alcalde, don Fernando Alvarez de la Campa. A ella asistieron los Iltes. Sres. Concejales D. Ramón M.<sup>a</sup> Puigmartí, don Alfonso Par, D. Felipe Proubasta, D. Juan Campañá, D. Rafael García, D. Antonio Argimón, D. Manuel Alós, D. Francisco Girons, D. Juan Esmandía, D. Vicente Artigas, D. Antonio Tortras, D. José Rigol, don Tranquilino Riera, D. Agustín Esclasans, D. Juan Simó, D. Salvador Campmany, D. Antonio Barnet, don Carlos Sala, D. Julio Portet, D. Manuel Pascual, don Pablo Carbó, D. Joaquín Mundó, D. Narciso Bonastre, D. Francisco Ramos, D. José Miret, D. Antonio Jansá, D. Juan Oliva, D. Antonio Bono, D. Antonio Alzamora, D. Francisco Gisbert, D. Enrique Taylor, D. Enrique Castells, D. Enrique Cera, D. Enrique Capdevila, don Miguel Madurell, D. Miguel Ramón, D. José Doménech, D. José Banqué, D. Domingo Font, D. Francisco de P. Molins, D. Federico Camp y D. José M.<sup>a</sup> Cartañá.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los acuerdos que siguen:

### DESPACHO OFICIAL

Darse por enterado de los siguientes oficios:

De la Alcaldía, participando los asuntos resueltos por la Comisión de Gobierno, en juntas de los días 7 y 14 del actual, a los cuales ha prestado su aprobación.

Del Gobierno civil, participando que la Dirección general de Administración le ha comunicado lo siguiente: «Visto el recurso de alzada que, por conducto de ese Gobierno, han interpuesto ante este Ministerio D. Joaquín Artés y otros, contra providencia de V. E., fecha 26 de septiembre de 1922, que confirmó el acuerdo del Ayuntamiento de esa capital de 8 de febrero del mismo año, relativo a que se incoasen expedientes de expropiación de fincas para la realización de proyectos de alineación de varias calles, entre ellas el Paseo Nacional de la Barceloneta. = Teniendo en cuenta que si

bien aparece de la documentación unida al recurso que la Alcaldía, por oficio de 9 de octubre de 1922, comunicó a D. Joaquín Artés la providencia de V. E. contra la cual se recurre, no se justifica la fecha en que dicho oficio fué entregado al interesado: y siendo preciso que tal extremo se justifique, a fin de poder apreciar si el recurso de que se trata fué presentado o no para su curso en ese Gobierno dentro del plazo legal, = Este Centro ha acordado reclamar del Ayuntamiento, por conducto de ese Gobierno, certificación acreditativa del indicado extremo, debiendo también certificar la Secretaría de ese Gobierno respecto a si el repetido recurso de alzada fué presentado en aquella oficina el 28 de octubre de 1922, que es la fecha que consta en el sello de entrada de dicha dependencia, o si lo fué en el día anterior, que es en el que aparece fechada la instancia en que se solicitaba de V. E. que se diera curso a la alzada referida.»

Del Marqués de Sentmenat, acusando recibo del escrito de la Alcaldía en que se le expresaba la gratitud de la Corporación municipal por haber facilitado tapices de su propiedad, a fin de contribuir al mejor decorado del Salón de Ciento de las Casas Consistoriales, con motivo de la recepción de SS. MM. don Alfonso XIII y D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y expresando que todo le parece poco cuando se trata de honrar a tan augustas personas, mayormente cuando en ello se interesa el Ayuntamiento de Barcelona con su Alcaldía-presidencia al frente.

Del Gobierno civil de la provincia, participando que en el recurso de queja interpuesto por el apoderado de la sociedad Establecimientos Dalmau Oliveras, sociedad anónima, contra la Alcaldía, por no haber notificado la resolución recaída en la reclamación que formuló, interesando que en el caso de que no decretase la devolución de la cantidad que depositó en poder del agente recaudador Eudaldo Soler, se ordenase a éste la ingresara en la Caja General de Depósitos, y el otro recurso, deducido por la misma sociedad, interesando la declaración de nulidad del procedimiento de apremio seguido contra la misma, para hacer efectivo

el depósito sobre anuncios fijos, correspondiente a los años 1914-15 y 1916, en méritos del cual formalizó dicho depósito, ha acordado, de conformidad con el dictamen de la Comisión provincial, resolver lo siguiente: 1.º Que no ha lugar a la queja deducida por la sociedad Establecimientos Dalmau Oliveras, S. A., contra la Alcaldía de esta ciudad, por no haber notificado la resolución recaída en la reclamación que formuló interesando que de no decretarse la devolución de la cantidad de 2,010'50 pesetas que entregó al representante de la Compañía Mercantil Hispano-Americana, S. A., a los efectos de procedimiento de apremio seguido contra la misma para el cobro del arbitrio sobre anuncios fijos, correspondiente a los años del de 1914 a 1916, se ordenase el ingreso de dicha suma en la Caja General de Depósitos; y 2.º Declarar nulo el referido procedimiento de apremio, y en su virtud, ordenar a aquella Compañía que devuelva a la sociedad recurrente las 2,010'50 ptas. que le fueron embargadas, a las resultas del repetido procedimiento; y a la vez, ordenando se notifique en legal forma dicha resolución a los interesados, previniendo, entre otros extremos, al Sr. Soler, gerente de la mencionada Sociedad Mercantil Hispano-Americana, que devuelva seguidamente a la sociedad recurrente las 2,010'50 ptas. que le fueron embargadas.

Del abogado del Ayuntamiento, Luis Serrahima, manifestando que en los autos de juicio civil ordinario, promovido por José Estrada y Pedro Gili contra este Ayuntamiento, acerca del Reglamento de Cámaras frigoríficas en los Mercados, el Juzgado de Primera instancia del distrito del Sur, que venía conociendo en aquel pleito bajo la actuación del escribano Miguel Serrano Flores, ha proferido auto declarándose incompetente para conocer de la demanda de los señores Estrada y Gili, y accediendo al requerimiento de inhibición que le había dirigido el Excmo. Sr. Gobernador civil, a instancia de esta Alcaldía; participa, además, que para que la Corporación municipal pueda conocer el contexto del referido auto, acompaña a su oficio una copia íntegra y literal, y que los referidos demandantes, a los cuales ha sido adverso aquel pronunciamiento del Juzgado, han interpuesto contra el mismo el recurso de apelación por ante la Audiencia, que ha debido serles admitido, como lo ha sido en ambos efectos, y que así, pues, deberá tramitarse una segunda instancia en dicho incidente de incompetencia, de cuyo resultado esta asesoría dará cuenta.

De la Alcaldía, participando, en uso de las facultades que le están conferidas, haber decretado la jubilación forzosa del escribiente Eugenio de la Gándara Santayana, por haber cumplido la edad reglamentaria, asignándole el haber pasivo anual de 1,656 ptas.

De la propia Alcaldía, concebido en los siguientes términos: «La parte relativa a personal de la competencia de la Comisión de Gobierno, dificulta el normal desarrollo de los trabajos de la misma por el tiempo que absorbe. = Este trabajo ha de duplicarse actualmente por el estudio de nuevas plantillas, revisión del personal, etc., y a fin de dar a materia tan trascendental toda la importancia debida, esta Alcaldía somete a la consideración de V. E. la conveniencia de que nombre una Comisión especial, formada por cuatro señores Concejales, para que, bajo la presidencia de esta Alcaldía, entienda en todo lo relativo a personal, quedando relevada de este cometido la Comisión

de Gobierno mientras funcione la aludida Comisión especial.»

En virtud de lo interesado en la anterior comunicación, fueron elegidos en votación secreta, para formar la Comisión referida, los Ilustres Sres. Artigas, García, Taylor y Mundó.

— Oficio de la Comisión inspectora del Ayuntamiento, concebido en los términos que a continuación se expresan: «Excmo. Sr.: La Comisión inspectora de este Ayuntamiento ha examinado el expediente relativo a la cobranza del arbitrio sobre huevos, volatería y caza, que realiza la Compañía Barcelonesa de Mayoristas, sociedad anónima, y aunque ya tuve el honor de informar a V. E., con fecha 5 del actual, sobre este arbitrio, en relación a la posible existencia de responsabilidades civiles y criminales por parte de los Concejales que tomaron el acuerdo de exigirlo, y de la Compañía concertada para hacerlo efectivo, lo hace hoy de nuevo, para hacer resaltar las anomalías que observa en el expediente de que se trata, tanto en el orden civil como en el administrativo. = Como se indicaba ya en el anterior informe, los Concejales Sres. Gabarró, Sabater y Tusquets denunciaron los contratos celebrados por el Ayuntamiento para la exacción del arbitrio sobre determinadas especies, entre las que se hallaban las de huevos, volatería y caza, que corrían a cargo de la Compañía arrendataria para el cobro de los arbitrios municipales sobre huevos, volatería, caza y otros artículos, S. A. = La denuncia formulada tiene fecha 9 de diciembre de 1922, y aceptada por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 del mismo mes y año, se debió dar cuenta de ella a la sociedad arrendataria antes referida, puesto que compareció en el expediente, en instancia dirigida a la Alcaldía el 11 de enero siguiente, D. José Cuadrench y Cuadrench, manifestando que, estando la Compañía integrada por la totalidad de los comerciantes mayoristas de aquel artículo, solicitaba la prórroga del concierto para la cobranza del arbitrio sobre volatería, huevos y caza, con las modificaciones que se estimaran justas. = En 15 de marzo siguiente se aprobó por la Junta Municipal el Presupuesto ordinario del Interior para el actual ejercicio económico, en el que, entre otros particulares (véase pág. 289 del Libro de Presupuestos), se hace constar el acuerdo de que el arbitrio sobre huevos se hará efectivo junto con el de volatería y caza menor, que correrá a cargo de la nueva sociedad anónima que se comprometieron a formar los componentes de la Agrupación de Comerciantes de aves y huevos al por mayor de Barcelona y la Compañía Arrendataria para el cobro de los arbitrios municipales sobre huevos, volatería y otros artículos, S. A., de conformidad con el acuerdo de la junta general de 21 de febrero de 1923, debiendo quedar constituida la nueva sociedad antes del 25 de marzo del año corriente, haciendo constar esta Comisión que ninguno de los antecedentes en que se basó tal acuerdo existen en el expediente respectivo, puesto que los datos han sido tomados, como se indica anteriormente, del libro impreso de Presupuestos. = Constituida la expresada sociedad el día 24 de marzo último, según copia simple de la escritura otorgada ante el notario D. Guillermo Alcover, que obra en el expediente, el Alcalde, en 31 de marzo, dirigió oficio al gerente de la misma notificándole la adjudicación del concierto, siendo aceptada, según diligencia

que aparece extendida en la misma fecha de 31 del citado marzo, solicitándose al Sr. Gobernador civil la declaración de excepción de subasta, que fué concedida en 5 de abril siguiente. = En la pieza separada que complementa este expediente, consta que la Corporación municipal solicitó del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, en 16 del repetido marzo, la autorización necesaria para llevar a efecto el cobro del arbitrio sobre volatería, la cual se concedió con la excepción de todo gravamen sobre la especie «conejos», que figuraba en la tarifa, en 23 de julio último, y con la salvedad de que para proceder a la excepción de este arbitrio era menester la redacción de la oportuna ordenanza a tenor de lo dispuesto en la Ley de 29 de junio de 1911, siendo aprobada dicha ordenanza en 27 de octubre, con algunas modificaciones que no afectaban a la tarifa, y publicada en el *Boletín Oficial* del día 5 de noviembre, a fin de que pudiera empezar a regir quince días después de su publicación, conforme se prevenía. = Resulta de lo expuesto: 1.º Que en virtud de acuerdos de la Junta Municipal al aprobar el Presupuesto ordinario del Interior del actual ejercicio, se otorgó (a juicio de esta Comisión indebidamente, puesto que no era competencia de la Junta, y sí sólo del Ayuntamiento) el concierto para la cobranza de los arbitrios sobre huevos, caza y volatería, por la cantidad de 100,000 ptas. mensuales, a una sociedad que aun estaba por constituir y que, por lo tanto, no podía haber hecho proposición alguna en este sentido, puesto que la que solicitó la prórroga del anterior concierto era otra distinta a la que resultó después adjudicataria del servicio, ignorando los trámites que se siguieron para que la Junta Municipal adoptase tal acuerdo, por no existir, como se indica anteriormente, antecedente alguno en el expediente. = 2.º Que el compromiso se hizo sobre la base de un arbitrio (como es el de volatería) cuyo cobro no estaba aun autorizado por el Ministerio de Hacienda, faltando, por lo tanto, materia de contratación, condición que es ineludible para toda obligación contractual, lo cual no fué óbice para que en 1.º de abril empezara el cobro del expresado arbitrio de volatería por la sociedad arrendataria del mismo, como se justifica por los estados de recaudación remitidos a esta Comisión inspectora por el jefe de la Sección de Hacienda del Ayuntamiento. = 3.º Que la copia de la escritura pública, unida al expediente, en la que aparece constituida la sociedad encargada de la recaudación del arbitrio y sobre la que se basó el oficio del Alcalde, de 31 de marzo, comunicando a la misma la concesión del concierto, es una copia simple que nadie autoriza, ni coteja con su original funcionario alguno, hallándose también sin el reintegro que exige la ley del timbre, a pesar de la prohibición establecida en el n.º 5 del art. 29 de la ley citada. = 4.º Que tampoco puede servir de justificante para la concesión de este concierto y el comienzo de su cobro en 1.º de abril, la excepción de subasta solicitada y obtenida del Sr. Gobernador civil para éste y otros arbitrios, ya que el de volatería se regulaba por legislación distinta a la de los demás comprendidos en dicha excepción de subasta, como se expresa a continuación: La ley de Presupuestos del Estado de fecha 26 de julio de 1922, prorrogada para el actual ejercicio económico por Real decreto de 31 de marzo último, dice en el párrafo segundo del art. 4.º, lo que sigue: «Mientras no se dicte una ley general

de Haciendas locales, se autoriza al Ministro de Hacienda para que, además de los arbitrios autorizados por las leyes vigentes, permita a los Ayuntamientos la percepción del derecho sobre la volatería, con exclusión de todo otro arbitrio sobre el propio artículo.» = El Ayuntamiento de esta capital, acogiéndose a tal beneficio, solicitó y obtuvo, según antes se ha expresado, la autorización necesaria para percibir este arbitrio con arreglo a una ordenanza que redactó y que, con algunas modificaciones, fué aprobada en 27 de octubre último. = Según el texto literal de dicha ley y el de la Real orden de 23 de julio autorizando su cobro no podía éste llevarse a efecto sin estar aprobada previamente la ordenanza, sin embargo de lo cual fué recaudado por la sociedad arrendataria en virtud de la autorización que para ello le fué concedida al otorgarla el concierto, no pudiendo esta Comisión estimar válidos los cobros realizados, ya que el hecho de haber sido aprobado el Presupuesto en que se designan dichos ingresos por el Sr. Gobernador, que podría alegarse para fundamentar tales cobros, no supone la licitud de los mismos desde el momento en que los citados ingresos, para hacerse efectivos, necesitan autorizaciones especiales ajenas a la suya. = 5.º Otro aspecto grave que encierra el asunto, es el de haberse involucrado en un mismo expediente de concierto, arbitrios que, por su índole y legislación distinta que a los mismos debe aplicarse, exigía expediente por separado. = Al suprimirse el impuesto de consumos en esta capital y acogerse a la ley substitutiva de dicho impuesto de 12 de junio de 1911, a pesar de la prohibición que establecía dicha ley en el art. 15 y también en el 7.º del Reglamento dictado para su ejecución en 29 del mismo mes y año, de que no pudieran ser gravados «en ningún caso ni en forma alguna», entre otras especies, el pescado, las aves ni las frutas, patatas ni demás hortalizas, se siguieron cobrando arbitrios por este Ayuntamiento sobre dichas especies con la denominación de «derechos de control sobre las operaciones de venta al por mayor de artículos alimenticios e inspección de los mismos». = No entra en el ánimo de la Comisión inspectora discutir acerca de la legalidad que pudieran revestir estas exacciones ya que las mismas fueron autorizadas por el Gobierno civil al aprobarse los Presupuestos en que aparecían consignados dichos ingresos, formados por el Ayuntamiento desde el año 1919 hasta el del último ejercicio, existiendo, por lo tanto, un estado de hecho que esta Comisión se considera en el deber de respetar, pero al pasar de la mayor o menor legalidad anterior, con respecto a la cobranza del arbitrio de volatería, a la legalidad actual en virtud de la autorización concedida por el Ministerio de Hacienda para hacerlo efectivo, debió desglosarse este impuesto del de huevos y caza, no sólo por esto, sino por figurar, además, en capítulo distinto del Presupuesto de ingresos. = No se hizo así y de ahí la confusión enorme que se observa en el expediente instruido para el concierto, ya que dicho arbitrio de volatería, que había de atemperarse a legislación distinta del de huevos y caza, empezó a cobrarse junto con estos últimos, cuando se debió establecer la correspondiente distinción entre los mismos para no dar lugar a duda alguna respecto a la legalidad de sus respectivas exacciones, aun cuando tanto en este concierto como en todos los demás hechos por el Ayun-

tamiento, ha observado esta Comisión que el otorgamiento de los mismos se hizo antes de que el Gobierno civil declarara la excepción de subasta, siendo así que esta declaración debió preceder a aquéllos conforme dispone el art. 42 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, sin cuyo requisito no pueden reputarse válidos los contratos celebrados, apareciendo también infringido el art. 22 de la citada Instrucción al no haberse elevado a escritura pública dichos contratos. = Opina, por lo tanto, la Comisión inspectora, que, sin perjuicio de las responsabilidades que por los Tribunales se acuerde como consecuencia de las denuncias presentadas al Fiscal de S. M. contra los que intervinieron en el otorgamiento de este concierto y en el percibo del arbitrio sobre volatería antes de estar legalizado su cobro, así como por la exacción del arbitrio sobre conejos llevado a cabo por la sociedad concesionaria, procedería se acordase por la Corporación municipal de su digna presidencia, la denuncia del expresado concierto, señalando un plazo prudencial para su término, plazo que permitiera dar lugar a los trámites necesarios para intentarlo mediante subasta pública, separando, desde luego, de dicho impuesto de volatería los arbitrios relativos a caza y huevos, si en estos dos últimos arbitrios, como en los demás que se cobran por derecho de control, no ofrece dudas a la Corporación la legalidad de su percibo, pues de ofrecerlas, podría formular V. E. la oportuna consulta al Ministerio de la Gobernación, a tenor de lo dispuesto en el art. 153 de la vigente ley Municipal. = Con ello cree esta Comisión inspectora que aumentarían notablemente los rendimientos de dichos arbitrios, desvaneciéndose, además, las suspicacias que en la opinión pública se han manifestado y corroborado después en la información abierta, de que éste, y los demás arbitrios concertados, lo han sido por procedimientos inadecuados y con perjuicio manifiesto para el erario municipal, a quien se ha privado de un aumento positivo en la recaudación de estos ingresos, como lo demuestran las ofertas hechas a esta Comisión inspectora y anteriormente al Ayuntamiento por distintas personas de Barcelona que ofrecieron los conciertos por cantidades casi dobles de las en que fueron adjudicadas. = Dios guarde a V. E. muchos años. = Barcelona, 13 de diciembre de 1923. — Marcelino Herrero, Francisco Galcerán, Félix Peiró.»

Seguidamente dióse cuenta de una proposición incidental, suscrita por el Il. Sr. Par, interesando que se denuncie, con efecto a partir del próximo día 1.º de enero de 1924, el concierto para el cobro del arbitrio sobre huevos, volatería y caza; y que la Comisión de Hacienda propondrá, a la mayor brevedad, las medidas necesarias para la liquidación del concierto y para la nueva organización de los citados arbitrios. Acordándose que pasaran el oficio y la proposición a la Comisión de Hacienda.

— Otro, de la Alcaldía, que dice así: «Excelentísimo Sr.: La Comisión inspectora de este Ayuntamiento, en comunicación de 11 de los corrientes, me dice lo que sigue: "En sesión celebrada por el Ayuntamiento el día 22 de junio de 1921, y a propuesta del señor arquitecto jefe de la Sección de Edificios y Ornato público, que había recibido órdenes de la Comisión de Hacienda para formular un proyecto de construcción de nuevos tinglados en el Mercado de Santa Catalina, se aprobó dicho proyecto, cuya realización importaba

212,288'52 ptas., pidiéndose en 25 de junio siguiente al señor Gobernador civil la declaración de excepción del trámite de subasta que fué concedida por dicha autoridad en 9 de julio del citado año 1921 por la cantidad y condiciones solicitadas. = Se empezaron las obras con la instalación del alumbrado eléctrico, que importó la suma de 4,480'34 ptas., adjudicándose por la Comisión de Abastos el suministro del hierro necesario para la construcción de los tinglados a la sociedad anónima Torras, Herrerías y Construcciones, y las obras de ejecución, previo concurso celebrado al efecto, a D. Buenaventura Calvet. = Con posterioridad, y a propuesta del citado ingeniero jefe de la Sección de Edificios y Ornato público, la Comisión de Abastos acordó la ampliación del presupuesto de contrata en un 20 por 100, con objeto de atender al traslado de los vendedores, instalándoles definitivamente en la parte del patio terminado y cuya ampliación importó un aumento sobre dicho presupuesto de contrata de 42,453'14 ptas., no apareciendo del expediente que la referida ampliación de crédito fuera acordada por la Corporación municipal, sino única y exclusivamente por la Comisión de Abastos. = Complementario a este expediente, se formó otro para la construcción de la pescadería, colocación de persianas y otros trabajos en los nuevos tinglados del Mercado de Santa Catalina, cuyo importe de 131,783'31 ptas. se aprobó por la Comisión de Mataderos y Mercados en 4 de julio del año 1922, adjudicándose por la citada Comisión la realización de tales obras a D. Buenaventura Calvet (sin acuerdo previo del Ayuntamiento), por considerar dichos trabajos adicionados al concurso que en virtud de excepción de subasta se adjudicó a dicho Sr. Calvet para la construcción de los tinglados referentes al mismo Mercado, no existiendo más antecedentes en el expediente respecto a esta nueva adjudicación que una diligencia de comparecencia del Sr. Calvet ante el presidente de la Comisión de Mercados y Mataderos D. Buenaventura María Plaja, en la que este señor notifica a aquél el acuerdo de la Comisión adjudicándole la ejecución de las obras, mostrando el Sr. Calvet su conformidad en realizarlas por la cantidad y condiciones fijadas por dicha Comisión, pero sin que este compromiso, como tampoco el anterior, se hayan elevado a escritura pública como exige el art. 22 de la Instrucción de contratación de servicios provinciales y municipales. = Siendo preceptivo, según los arts. 1.º y 41 de la citada Instrucción, el trámite de subasta para todo contrato referente a servicios municipales que celebren los Ayuntamientos cuyo número de habitantes pase de 7,000 y cuyo gasto exceda de 2,000 ptas., se ve claramente que en el expediente complementario a que se hace referencia, no sólo se faltó a dicho precepto legal, sino que también se omitió la petición de declaración de excepción, de este requisito que necesariamente ha de preceder, para que pueda reputarse válido el contrato realizado, conforme dispone el art. 42 de la repetida Instrucción. = Además, se observa en este expediente complementario que la Comisión de Mercados y Mataderos del anterior Ayuntamiento, y sobre todo su presidente D. Buenaventura M.ª Plaja, infringiendo abiertamente la ley Municipal al acordar (siendo sus funciones puramente informativas y no resolutivas), la realización de las obras y adjudicarlas a D. Buenaventura Calvet sin más fundamento que el estimar,

erróneamente, que dicho expediente complementario podía estimarse como una adición al contrato celebrado anteriormente con el Sr. Calvet, al que podía hacerse extensiva también la declaración de excepción de subasta concedida por el señor Gobernador civil en 9 de julio de 1921, sin tener en cuenta que esta declaración hecha para una obra determinada y en cuantía también determinada, no podía ampliarse a una nueva obra que inexorablemente exigía el trámite de subasta para realizarla, o una nueva declaración de excepción para que pudiera considerarse válido el contrato. = Se excedió, por lo tanto, en sus atribuciones la Comisión citada, y aparte de las infracciones ya reseñadas a los preceptos claros y terminantes de la Instrucción vigente sobre contratación de servicios provinciales y municipales, existe de hecho en los actos realizados por la misma un abuso de facultades que bien pudiera constituir materia de delito, ya que al Ayuntamiento, y no a las Comisiones, corresponde exclusivamente, según el art. 72 de la ley Municipal, acordar lo referente a servicios municipales, y al Alcalde-Presidente, según el art. 114 de la propia Ley, ejecutar los acuerdos, actos que en el presente caso ha realizado la Comisión de Mercados y Mataderos y en especial su Presidente, invadiendo funciones ajenas a su cometido. = En su vista, esta Comisión inspectora opina que procede se declare por el Ayuntamiento de su digna presidencia nulo todo lo actuado en el expediente complementario de que se ha hecho mérito, pasando el oportuno tanto de culpa a los Tribunales de Justicia contra los Concejales que formaban la Comisión de Mercados y Mataderos del anterior Ayuntamiento, por si los actos realizados por los mismos pudieran ser constitutivos de delito. = Dios guarde a V. E. muchos años. = Barcelona, 11 de diciembre de 1923. — Marcelino Herrero — Francisco Galcerán — Félix Peiró." = Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes, debiendo significarle, respecto a la parte relativa a posibles responsabilidades de orden penal que la transcrita comunicación contiene, que esta Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 262 de la ley de Enjuiciamiento criminal, ha dado traslado de la repetida comunicación al Excmo. Sr. Fiscal de S. M., a los efectos procedentes en justicia. = Dios guarde a V. E. muchos años. = Barcelona, 17 de diciembre de 1923. — El Alcalde, F. Alvarez de la Campa.»

— Otro de la propia Alcaldía, del tenor siguiente: «Excmo. Sr.: La Comisión inspectora del Ayuntamiento, en comunicación de 10 del actual, me dice lo que sigue: "La Comisión inspectora ha visto los expedientes que se sirvió remitirla referentes uno a la «Habilitación del Mercado de Volatería para la venta al por mayor de Pescado y Volatería», y otro a la «Substitución del adoquinado del paso de carruajes y otras obras complementarias en los Mercados de Pescado y Volatería», y de ellos resulta: 1.º Que por la Comisión de Abastos, fecha 7 de septiembre de 1920, se encargó al arquitecto jefe de la Sección de Edificios y Ornato público la formación de un proyecto para el nuevo emplazamiento del Mercado de Volatería, utilizando el espacio que en aquella fecha ocupaba el Mercado Central de Pescado, contestando el arquitecto, en 30 de octubre siguiente, que se hallaba estudiando el proyecto que se le requería junto con otros varios que

en su día sometería a la consideración de la Comisión. = 2.º Que formulado el proyecto, cuyo importe era de 313,640'72 ptas., fué aprobado por el Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión de Abastos, en sesión verificada el día 1.º de diciembre de 1920. = 3.º Que con fecha 15 de abril de 1921, el Alcalde, en virtud de acuerdo del Ayuntamiento, solicitó del Gobierno civil la declaración de excepción de subasta para realizar las mencionadas obras, la cual fué concedida en 20 del expresado mes y año, y que abrió un concurso por la Comisión de Hacienda, con arreglo al pliego de condiciones formulado por el arquitecto jefe de la Sección de Edificios y Ornato público, sin que conste en el expediente se anunciara dicho concurso en el *Boletín Oficial* de la provincia como está prevenido, se adjudicó el servicio a D. Francisco Marimón por la cantidad de 260,400 ptas. Es decir, que en el asunto se siguió un sistema mixto, puesto que parte de las obras (como son la de instalación de alumbrado público) se abonaron con independencia de las otras adjudicadas al Sr. Marimón, y con fecha anterior a la del concurso; y = 4.º Que con fecha 29 de marzo del año corriente, la Comisión de Mataderos y Mercados aprobó un presupuesto formulado por la Sección facultativa correspondiente, con fecha 9 del mismo mes, relativo al asfaltado del paso central de carruajes del Mercado de Pescado, cuyo importe ascendía a la cantidad de 133,489'15 ptas., adicionando dichas obras al concurso adjudicado a don Francisco Marimón para la habilitación de los Mercados de Pescado y Volatería, acreditándose por diligencia de comparecencia de dicho señor la conformidad del mismo con esta nueva adjudicación, para la cual no se solicitó ni obtuvo, por lo tanto, la declaración de excepción de subasta, ya que se prescindió de este trámite para la ejecución de las obras. = La Instrucción de contratación de servicios provinciales y municipales dispone, en su artículo 1.º, que los contratos que celebren los Ayuntamientos para toda clase de servicios, obras, ventas y arrendamientos que hayan de producir gastos e ingresos en fondos municipales se celebrarán por remate, previa subasta pública, sin más excepciones que las que se enumeran en los arts. 40 y 41. = El art. 42 de la propia Instrucción dispone que la declaración de excepción de subasta hecha por el Gobernador deberá preceder a todo contrato que se celebre sin este requisito, pues de lo contrario no será válido el mismo, siendo personalmente responsables de los perjuicios que irroguen los Concejales que acuerden la celebración del contrato o lo aprueben. = Sin entrar a examinar en detalle el expediente primero, puesto que el contrato se hizo con el Sr. Marimón en virtud de la excepción de subasta concedida por el señor Gobernador civil en 20 de abril de 1921, no cabe ni puede admitirse que esta declaración de excepción de subasta concedida para una obra determinada pueda hacerse extensiva a otras, que aunque afectaban al mismo Mercado, son de índole distinta, y que por su cuantía requería inexorablemente, la celebración de subasta o una nueva declaración de excepción de la misma por el Gobierno civil. = No se hizo así, infringiéndose en este particular la Instrucción de que se trata, sino que además, y según aparece del expediente instruido, la Comisión de Mercados por sí y ante sí, y sin dar cuenta al Ayuntamiento, adjudicó la realización de las obras al Sr. Marimón por la cantidad pre-

supuestada de 133,489'15 ptas., cuyo compromiso se hizo sin más trámites que el de comparecer el interesado Sr. Marimón, el día 31 de mayo último, ante el señor Presidente de la Comisión de Mercados D. Buena-ventura M.<sup>a</sup> Plaja, el cual le notificó el acuerdo de dicha Comisión de adjudicarle el servicio, manifestando el Sr. Marimón su conformidad en aceptarlo y cumplirlo con arreglo al pliego de condiciones formulado por el arquitecto, pero sin elevar dicho compromiso, como tampoco se hizo con el anterior, a escritura pública, conforme exige el art. 22 de la Instrucción citada, y sin que conste en el expediente, como también exige el artículo 3.º de la misma, con cargo a qué partida del presupuesto había de ser abonado el importe de las citadas obras. = Ello obligó a la Comisión de Abastos, ya cuando las obras estaban en plena ejecución, según se deduce del expediente, a solicitar del Ayuntamiento, en 20 de octubre último, se aplicara a este efecto la partida de 313,640'72 ptas. que figura en el presupuesto de la Décima, acordándolo así el Ayuntamiento en sesión del día 22 del expreso mes. = Aparte de una infracción manifiesta a preceptos claros y terminantes de la Instrucción de contratación de servicios provinciales y municipales, ha cometido la Comisión de Mercados y Mataderos del Ayuntamiento anterior una invasión de atribuciones de carácter grave, al adjudicar por sí y ante sí y sin preceder acuerdo alguno de la Corporación municipal, un contrato de obras para el que se requería la previa subasta o la excepción de la misma por el señor Gobernador civil. = En este asunto es innegable la responsabilidad en que han incurrido los Concejales que en el anterior Ayuntamiento formaban la Comisión de Mercados y Mataderos, y en especial su Presidente D. Buena-ventura M.<sup>a</sup> Plaja, que debió abstenerse de ejecutar el acuerdo de la misma adjudicando el servicio, ya que estas facultades radican sólo en la Alcaldía-Presidencia de la Corporación municipal, una vez que el Ayuntamiento hubiera adoptado el acuerdo oportuno sobre el particular, a propuesta de la Comisión de que se trata. = La Comisión de Mercados y Mataderos que, como todas las demás que designa el Ayuntamiento, sólo tiene facultades informativas, invadió atribuciones ajenas a su competencia al acordar tal adjudicación, hallándose por lo tanto comprendidos todos sus Vocales en el apartado 1.º del artículo 180 de la ley Municipal, que dice: «Los Ayuntamientos y Concejales incurrirán en responsabilidad... 1.º Por infracción manifiesta de la Ley en sus actos o acuerdos, bien sea atribuyéndose facultades que no les competen o abusando de las propias», pudiendo, además, estos hechos hallarse comprendidos en el Código penal. = En vista de lo expuesto, opina esta Comisión que procedería la declaración de nulidad de todo lo actuado en este segundo expediente por la Comisión de Mercados y Mataderos del Ayuntamiento anterior, y en el caso de declararse así, acordar la actual Corporación municipal, en uso de sus atribuciones, lo procedente al caso respecto a los efectos que pudieran derivarse de esta declaración de nulidad con referencia a las obras ya realizadas por el Sr. Marimón, y que se pase el tanto de culpa a los Tribunales contra los Vocales de la referida Comisión, ya que sus actos, y en especial los de su Presidente, al invadir una y otra facultades propias de la Corporación municipal y de la Alcaldía, pudieran ser constitutivos de delito. = Dios

guarde a V. E. muchos años. = Barcelona, 10 de diciembre de 1923. = Marcelino Herrero — Francisco Galcerán — Félix Peiró.» = Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes, debiendo significarle que, respecto a la parte relativa a posibles responsabilidades de orden penal que en la transcrita comunicación se contiene, esta Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 262 de la ley de Enjuiciamiento criminal, ha dado traslado de la repetida comunicación al Excmo. Sr. Fiscal de S. M. = Dios guarde a V. E. muchos años. = Barcelona, 17 de diciembre de 1923. — El Alcalde, F. Alvarez de la Campa.»

Acordóse darse por enterado de los dos precedentes oficios, y por lo que afecta a la cuestión administrativa, el pase de los mismos a la Comisión correspondiente.

— Otro, de la misma Alcaldía, de fecha 14 de los corrientes, del tenor siguiente: «Ratificado por el Ayuntamiento, en 19 de noviembre próximo pasado, el acuerdo municipal de 12 de septiembre anterior, por el que se concedía a la Alcaldía autorización para colocar en los plazos y forma que estime convenientes, los títulos de la Deuda municipal, 6 por 100 1921, no afectados por la Décima, esta Alcaldía, oídos la Comisión de Gobierno y el Presidente de la Comisión de Hacienda, delegado especial de dicha Comisión, tiene el honor de dirigirse a usted para rogarle se sirva manifestar, a la mayor brevedad posible, si continúa el Banco Hispano Colonial, para los efectos de la colocación de títulos de la Deuda municipal de Barcelona, representando el grupo bancario constituido virtualmente por todos los Bancos y banqueros de Barcelona, que se dedican a la colocación de títulos. = En caso afirmativo, esta Alcaldía ruega a usted se sirva manifestar, igualmente a la mayor brevedad, si ese Banco, en nombre propio y en la representación que ostenta, estaría dispuesto a encargarse de la colocación de títulos de la Deuda municipal de Barcelona, 6 por 100 1921, bajo las siguientes condiciones: 1.ª Se abrirá por el Banco Hispano Colonial y por todos los Bancos y banqueros que integran su grupo, una subscripción pública para la colocación de 30,000 títulos de la Deuda municipal de Barcelona, 6 por 100 1921. La suscripción pública quedará abierta el día 17 de diciembre y se cerrará el mismo día. = 2.ª Si fueren solicitados más títulos de los ofrecidos, se practicará el debido prorrateo entre todos los solicitantes, de conformidad con lo prevenido por la vigente Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales. = 3.ª Si el número de títulos solicitados fuese inferior a 30,000, el Banco Hispano Colonial se compromete, en nombre propio y en el de todos los Bancos y banqueros citados, a concurrir a la subscripción pública, adquiriendo, para su pago inmediato, los títulos que falten hasta completar dicha cifra. = 4.ª La subscripción pública se hará al tipo de 97 1/2 por 100. El Banco Hispano Colonial percibirá como única remuneración, en concepto de comisión, prima de seguro, gastos de propaganda, que correrán íntegramente de su cuenta, etc., la cantidad de 13'75 ptas. por título colocado. = 5.ª El día 15 del corriente, antes de las once de la mañana, el Depositario municipal constituirá en depósito en el Banco Hispano Colonial 30,000 títulos de la Deuda municipal de Barcelona 6 por 100 1921, con cupón 31 de diciembre desde el n.º 97,101 al 127,100. = 6.ª La subscripción pública se hará contra entrega de boletines de subscripción, y el Banco Hispa-

no Colonial entregará a los subscriptores los títulos en cuanto se haya verificado el prorrato, si resulta necesario. = 7.º El Banco Hispano Colonial entregará al Ayuntamiento el producto líquido de la subscripción de los 30,000 títulos el día 18, antes de las once de la mañana. En cuanto a 25,000 títulos, ingresará el producto en la cuenta del Ayuntamiento de Barcelona en el Banco de España, sucursal de Barcelona, y en cuanto a los 5,000 títulos restantes, lo ingresará en una cuenta especial, que se compromete a abrir, y cuyo saldo devengará a favor del Ayuntamiento 3 1/2 de interés. La Alcaldía deberá avisar siempre, con una anticipación de quince días, cuando quiera retirar cantidades de esta cuenta. = El Banco Hispano Colonial se compromete a sindicarse los títulos adquiridos por él y por los Bancos asociados, en forma que la venta se realice con el mínimo perjuicio posible para la cotización. = Esta Alcaldía, al rogar a usted se sirva comunicarle, a la mayor brevedad posible, su aceptación de las presentes bases, se reserva el derecho de solicitar la colaboración del Banco Hispano Colonial en ulteriores operaciones de colocación de títulos, y espera que encontrará en ese Banco las mejores disposiciones para ello. = Conforme. = Banco Hispano Colonial. = El Delegado del Consejo, Francisco Fontanals.»

Acordóse darse por enterado del anterior oficio. El Ilre. Sr. Molins, después de hacer resaltar el éxito que el empréstito había obtenido, propuso, y así se acordó, un voto de gracias para la Alcaldía, por las eficaces gestiones realizadas al indicado fin. El Excmo. Sr. Alcalde agradeció la distinción que se le otorgaba, y propuso que se hiciera extensiva al Presidente de la Comisión de Hacienda, Ilre. Sr. Par, y al jefe de la misma Sección, Sr. Vidal y Guardiola, por la valiosa cooperación prestada en tal cometido, acordándose de conformidad.

#### COMISIÓN DE GOBIERNO

Contestar al Juzgado de Primera instancia e Instrucción del distrito del Sur, que la Corporación municipal, fiando como fía en la rectitud de la administración de justicia, renuncia a mostrarse parte en la causa que instruye contra Jaime Alberich Cugat, por uso indebido de uniforme de sereno.

— Aceptar la renuncia que de sus cargos tienen presentadas, el ayudante de las oficinas facultativas José María de Lasarte y la comadrona numeraria del Instituto de Beneficencia Victoriana de Mingo Castellano.

— Aprobar la relación de cantidades que faltan pagar, y conceptos por los que deben abonarse, resultantes de la liquidación de gastos causados por las Colonias escolares del presente año 1923.

— Declarar excedente, de conformidad con lo solicitado por el interesado, al jefe de Sección, inspector del material del Cuerpo de Bomberos, Melchor Marial Mundet, por un período de tiempo de cinco años y ocho días, sin perjuicio del resultado de la información que practica la Inspección del referido Cuerpo, a consecuencia de denuncias formuladas, y declarar, por no ser necesaria, amortizada la referida plaza.

— Jubilar al agente de arbitrios Francisco Llobet, con motivo de hallarse físicamente impedido para prestar servicio, abonándole el haber anual de 1,642'50 ptas.

— Accediendo a las demandas de los interesados,

incoar los oportunos expedientes de jubilación que tienen pedidos el celador de Impuestos y Rentas Teodoro Chalet Roca; los agentes de arbitrios Vicente Sans Roquetas, Juan Vila Quiroga y Antonio Bardaji Blanco; los subinspectores de arbitrios Benito Peire Garzó, Joaquín Cendra Riera y Mariano Navarro Tobeñas; el auxiliar de arbitrios Víctor Pujol Vivé; el aforador de segunda clase Jaime Carbonell Fonts, y el guardia urbano Pedro Rosell Fon.

— Abonar, al igual que a los demás vigilantes nocturnos que prestan servicio en el Cementerio del Este y pueblos agregados, por trabajar más de ocho horas, la cantidad de 2 ptas. diarias, desde el día 23 de agosto próximo pasado, al vigilante nocturno Antonio Herms Maig, por haber sido trasladado desde el Cementerio del SO. al de Las Cortes.

— Autorizar a la Compañía General de Ferrocarriles Catalanes para realizar totalmente las obras de modificación del muro de sostenimiento en alineación de la fachada de la calle de las Cortes, entre los kilómetros 0.206/61 y 0.513/10 de la línea de Barcelona a Manresa, con arreglo al cuadro de cubriciones y plano presentado por dicha Compañía, el cual se aprueba; satisfacer a la misma el importe de los trabajos de 178 m<sup>3</sup> 236 dm<sup>3</sup> de excavaciones y de 188 m<sup>3</sup> 430 dm<sup>3</sup> de mampostería hidráulica, con piedra de Montjuich, al precio de 6'498 y 32'49 ptas. el metro cúbico, respectivamente, que es el mismo que rige después de la revisión de la contrata para la abertura y urbanización de las calles de las Cortes y de la Industria de la barriada de Sans.

#### COMISIÓN CENTRAL

Aprobar la relación remitida por el director del Instituto Municipal de Higiene, referente a la cantidad de 1,000 ptas. que le fué entregada para gastos urgentes.

— Prestar la conformidad a las siguientes cuentas:

De Pedro Homet, de importe 1,180'50 ptas., por materiales suministrados a los Dispensarios.

De Luis Par, de importe 624 ptas.; de la Casa Esmarats, de 309'90; de J. Noguera, de 712 y 809; de Plandiura y Carreras, de 120'50; de Lorenzo Rovira, de 181'80; de Ramón Farriol, de 515; de Francisco Solá, de 230; de Tomás Farrés, de 110'50; de Salvador Casadesús, de 1,107'50 y 750 ptas., relativas todas ellas a suministros hechos al Asilo del Parque.

De Salvador Casadesús, de importe 500 ptas.; de Tomás Farrés, de 577'35; de Juan Urgell, de 922'80; de P. Solé Güell, de 1,482 ptas., referentes a suministros efectuados al Asilo de Port.

De la Congregación de la Caridad Cristiana, de importe 4,020'26 ptas., por bonos suministrados a la Beneficencia Municipal durante el mes de noviembre.

— Dar la aprobación a las relaciones justificadas de la inversión de las cantidades de 60 y 60 ptas. que fueron entregadas a la Mayordomía municipal para el pago de la subscripción de la *Gaceta de Madrid* del extinguido Ayuntamiento de Sarriá, durante los tres trimestres últimos, correspondientes a 1922-23 y a los tres primeros trimestres del ejercicio actual.

— Aprobar el cuadro de numeración de un grupo de columbarios modelo B, n.º del 6,642 al 6,671, ambos inclusive, situados en la vía de Santa Eulalia, agrupación tercera del Cementerio del SO.

— Prestar la aprobación a la lista comprensiva de los doscientos vecinos mayores contribuyentes, para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, con arreglo a lo prevenido en el art. 1.º del R. D. de 15 de septiembre de 1919.

— Aprobar la certificación y relación valorada referente a los servicios de limpieza pública y riegos en vías del Interior, durante el mes de septiembre último, ejecutadas por la sociedad Fomento de Obras y Construcciones, cuyos trabajos ascienden a 87,442'38 ptas.

— Proceder, por la cantidad de 1,326 ptas., a la instalación de una pequeña central telefónica de diez números en la Tenencia de Alcaldía del distrito IV, teniendo en cuenta la importancia del edificio y el hecho de que hay allí alojadas diversas dependencias municipales, y ante la imposibilidad de instalar el aparato supletorio solicitado para el Dispensario Otorrinolaringológico.

### COMISIÓN DE HACIENDA

Anular el talón n.º 26,245, en méritos de lo solicitado por Simón Pérez Aguirre; director de la empresa anunciadora Los Tiroleses, relativo a un letrero fijado en una valla adquirida para su explotación y colocada en la calle de Pelayo, frente a la casa n.º 1, formulándose un nuevo cargo con deducción del 40 por 100 a que tiene derecho.

— Desestimar las siguientes instancias:

De Blas Semolís, solicitando explotar el quiosco destinado a la venta de bebidas instalado en la plaza de España, satisfaciendo un canon anual de 1,000 ptas., hasta que sea trasladado a la calle de las Cortes, chaflán a la carretera de la Bordeta, por cuanto estas concesiones deben hacerse necesariamente mediante subasta.

De José Badosa, interesando se le reintegre la cantidad de 24'25 ptas. que satisfizo en concepto de arbitrio y recargo por un rótulo-bandera colocado en la casa n.º 50 de la calle de la Princesa, que había sido dado de baja oportunamente, por cuanto al confeccionarse el padrón de 1921-22, a cuyo ejercicio correspondió el pago, existía la instalación que motivó el cargo.

— Devolver a Juan Ballart, ex concesionario del quiosco destinado a la venta de bebidas instalado en la plaza de España, el depósito que, en cantidad de 60 pesetas, tiene constituido en la Depositaria municipal, en cumplimiento del arrendamiento del contrato del quiosco de referencia, y la suma de 25 ptas. que satisfizo, además, en concepto de canon correspondiente a la totalidad del mes de agosto, por terminar la concesión en 14 del propio mes, fecha en que se incautó del quiosco el Ayuntamiento; y desestimar la petición del referido señor, con referencia a la cantidad que a prorrata deduce del abono anual de diez mesas de café alrededor del quiosco, en cuanto al optar por el abono anual de cuota más baja, pero irreducible, en vez del abono mensual de tarifa más elevada, quedó sujeto a todas las consecuencias de aquella forma de pago.

— Reintegrar a Juan Viñas Cotrina la cantidad de 870 ptas. que satisfizo en concepto de derechos de permiso, por la instalación de un electromotor en su establecimiento situado en el Pasaje de Simón, n.º 9 y 11, por resultar comprobado que fueron ya satisfechos los expresados derechos.

— Manifestar, en méritos de la instancia formulada por Pedro Bragulat, en calidad de administrador del arrendamiento del arbitrio municipal sobre billetes de espectáculos públicos, y sin perjuicio del derecho de la entidad peticionaria a cobrar de la Exposición Internacional del Mueble y Decoración de Interiores, la cuota que le corresponda satisfacer en concepto de dicho arbitrio, que no ha lugar a deducir de la cifra de la recaudación obtenida por el Estado en concepto de timbre, y que ha de servir de base a la revisión trimestral correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 1923 y enero de 1924, la cantidad percibida por la Administración de rentas arrendadas, con motivo del certamen celebrado por aquella.

— Quedar enterado del oficio del Gobierno civil de la provincia, por el que se revoca el acuerdo consistorial de 21 de septiembre de 1921, y, en su consecuencia, se anula el talón, de importe 810 ptas., correspondiente al cargo formulado a Julio Hernández en concepto de legalización de un rótulo y dos escaparates en la fachada de la casa n.º 20 de la calle de San Pablo.

— Autorizar para el servicio público el uso del taxímetro marca Argo, el cual reúne las debidas garantías, en la aplicación de las tarifas vigentes para los automóviles de plaza.

— Disponer que mientras no sean satisfechos los cargos pendientes de pago, correspondientes a los trimestres tercero y cuarto de 1920-21, los cuatro trimestres del ejercicio 1921-22 y los correspondientes al 1922 a 1923 y los dos primeros del corriente, que adeuda Emilia Hernáiz, en concepto de impuesto y arbitrio sobre el automóvil B-1192, no sea autorizado el traspaso y alta del mismo a nombre de Crescencio Vellido de Castro; y dar de baja, con efecto a contar del 30 de septiembre último y nombre de la referida señora, el expresado automóvil, por haberse comprobado que a últimos del repetido mes entró en reparación; anulándose el cargo correspondiente al actual trimestre.

— Acceder a lo solicitado por Santiago M.ª Homs Moreno, reintegrándose al mismo la cantidad de 24'30 pesetas que abonó indebidamente en concepto de arbitrio sobre solares por el que posee en la calle del Arcángel, n.º 4.

— Desestimar las instancias de Rosa Juny, viuda de Fargas, Rosa Falqués Urpí y Soffa Mansana, interesando la anulación de los recibos extendidos por derechos de peritación las dos primeras, y por el arbitrio sobre solares la última, con referencia a los situados en la carretera de Ribas, Paseo de Fabra y Puig y calle de Palandarias.

— Declarar la nulidad de los primitivos títulos números 54,581, 140,006 y 140,007 de la Deuda municipal de Barcelona, emisión de 15 de mayo de 1906, serie B, y que se extiendan duplicados de las obligaciones de referencia, encargándose la confección de los mismos a la sociedad anónima Artes Gráficas, sucesores de Henrich y C.ª, entregándose después, previas las formalidades correspondientes, a Tomás Rovira Expósito.

— Abonar al tesorero de la Comunidad de partícipes del repartidor de aguas de la mina de Cañellas, situada en la calle de Pons y Gallarza, 300 ptas. que corresponde pagar al Ayuntamiento por el importe del dividendo extraordinario repartido para saldar el déficit de las obras ya verificadas en la cañería que conduce el agua al referido repartidor particular.

## COMISIÓN DE FOMENTO

Practicar, por el personal de los Talleres municipales, las reparaciones convenientes en el retrete subterráneo situado en el lugar denominado «Jardinet», al final del Paseo de Gracia, destinándose un crédito de 485'40 pesetas.

— Acceder a la petición de Carlos Sanllehy Girona, para que le sean suministradas por medio de llave de aforo, desde la tubería emplazada en la calle de la Merced, y a la mayor elevación, las dos plumas de agua procedentes del manantial de Moncada de que se halla dotada la casa n.º 28 de la calle Aucha, y n.º 15 de la expresada calle de la Merced, mediante el pago de los arbitrios correspondientes, y que las dos referidas plumas, que en el Registro municipal de propietarios constan anotadas a favor de Antonio de Larrad, se inscriban a nombre del peticionario.

— Instalar, en evitación de los peligros que ofrece para los peatones el paso del ferrocarril del Norte, punto conocido por «Pont del Dragó», dos lámparas nitra de cien bujías, y poner a disposición de la Alcaldía, para la realización de los trabajos, la cantidad de 1,642'45 ptas., y en cuanto a la suma de 447'98 ptas. que anualmente importará el consumo de fluido de las dos bombillas de referencia, se aplique a la partida correspondiente del alumbrado público de la zona del Interior, y solicitar autorización, que corresponde a la Segunda división de ferrocarriles y a la Mancomunidad de Cataluña, por estar afecto a éstas el expresado paso.

— Aprobar el proyecto para sacar a subasta la construcción de albañales y varias otras obras en el Mercado de San Gervasio, bajo el tipo de 10,134'42 pesetas; publicar el correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial*, y designar para asistir al acto al ilustre Sr. Concejal D. Juan Esmandía Brot, y para substituirle, en caso de ausencia o enfermedad, al ilustre Sr. D. Antonio Alzamora.

— Desestimar la instancia de Salvador Pardo Durán, solicitando la instalación y explotación durante cinco años de plafones anunciadores en varios puntos de la ciudad, en atención de hallarse en proyecto el sacar a concurso las instalaciones de tal clase.

— Designar al Iltre. Sr. D. Manuel Alós Galiana, y al Iltre Sr. D. Juan Esmandía Brot para substituirle en caso de ausencia o enfermedad, para asistir, en representación del Ayuntamiento, a la subasta relativa a la construcción de cloacas y demás obras accesorias en la carretera de Sarriá a Barcelona y calles de Prim, Barcelona, Cruz y San Francisco, que ha de celebrarse el día 27 del actual.

— Disponer que, de momento, únicamente se lleve a cabo el asfaltado de las calles donde está empezado este trabajo, dejando en suspenso el restante, hasta que, mediante revisión que se practique de la relación de las vías a asfaltar que figuran en la contrata para el pavimentado de asfalto en varias calles, se resuelva lo que se estime más conveniente a las necesidades e intereses generales de la ciudad.

— Expropiar por convenio la casa n.º 372 de la calle de San Andrés, inmueble propiedad de Rosa Serra, viuda de Valls, necesario para la apertura de las calles de Guardiola y Feliu, lindante al este y sur con la misma vía, al oeste con la calle de San Andrés y al norte con la casa n.º 374 de dicha calle; consta de

planta baja y piso alto con un patio posterior, en el que existen dos cubiertos, y mide una superficie de 175'50 m<sup>2</sup>, equivalentes a 4,380'78 palmos superficiales, de los cuales la casa ocupa 113 m<sup>2</sup>, siendo de 5,475'90 pesetas el valor de los 175'50 m<sup>2</sup> y 6,078'38 ptas. el de las construcciones, que, con el 3 por 100 de afección, dan un total de 12,519'21 ptas.; tener fijado por convenio el justiprecio del inmueble en la referida cantidad, e interesar del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia la declaración de quedar fijado el justiprecio por convenio y finidos, por tanto, los tres primeros períodos del expediente de expropiación, autorizándose a la Alcaldía para depositar o hacer pago en su día del precio de la expropiación.

— Designar al Iltre. Sr. Concejal D. Manuel Alós para substituir al Iltre. Sr. Anglada, designado en Consistorio de 13 de junio último, para practicar, en representación del Ayuntamiento, el deslinde de la Riera de Mantega a partir de la calle de Blanco, en dirección a la de Cardó.

— Ordenar lo siguiente:

A Lorenzo Satorras, que suspenda el funcionamiento del horno de alfarería que tiene establecido en la calle de Umbertas, esquina a la de Espinoy, instalados sin el correspondiente permiso y con infracción de las Ordenanzas municipales, y que solicite la legalización de la instalación, modificándola antes con arreglo a los arts. 728 y 729 de las propias Ordenanzas, concediéndosele para ello un plazo de treinta días.

A José Soler, que suspenda el funcionamiento de los electromotores y máquinas que tiene instalados en el taller de aserrar mármoles establecido en la casa número 26 de la calle de la Cruz de los Canteros, hasta tanto que haya practicado en las instalaciones las correspondientes modificaciones para que se adapten a lo que prescribe las Ordenanzas municipales y no causen molestias al vecindario, dentro del plazo de quince días.

A Miguel Sauró, la inmediata suspensión de las obras que practica en Vallvidrera, consistentes en la construcción de una casa anexa a la denominada «Can Sauró», y de una bóvila en terrenos de su propiedad, y que sin perjuicio de la resolución que en definitiva recaiga, respecto a las obras realizadas, solicite la legalización de las mismas y el permiso para las demás que tenga en proyecto practicar, dentro del plazo de quince días.

A Concepción Carol, la suspensión de las obras de cerca que practica en un terreno lindante con el torrente de Pomaret, sin haber obtenido ni solicitado previamente el correspondiente permiso, y que, sin perjuicio de la resolución que en definitiva recaiga respecto a las obras realizadas, solicite la legalización de las mismas y el permiso de las que, en su caso, proyecte llevar a cabo, dentro del plazo de quince días.

A Mercedes Pierá, la inmediata suspensión de las obras que practica en la finca denominada «Can Lleó», del término del ex Municipio de Sarriá, para cuyas obras no ha obtenido ni solicitado el correspondiente permiso, y que, sin perjuicio de la resolución que en definitiva recaiga respecto a las practicadas, ordenar igualmente a dicha señora que solicite la legalización de las mismas y el permiso para las que tenga en proyecto llevar a cabo.

A N. Pujol, propietario de la casa n.º 41 de la calle

de Sansalvador, esquina a la de Verdi, que proceda al derribo del cubierto o barraca destinado a vivienda, que sin reunir las debidas condiciones higiénicas y de seguridad ha construido sin el correspondiente permiso en el patio posterior de la referida finca, y que proceda con toda urgencia al nombramiento de facultativo competente que se encargue de las obras de apuntalamiento y reparaciones necesarias en la expresada casa, para las cuales deberá solicitar la oportuna autorización, comunicando el nombre del facultativo designado, y señalándosele el plazo de ocho días para la solicitud del permiso, previniéndole que de no realizarlo practicarán, a sus costas, las obras que se ordenan, las brigadas municipales.

A Tomás Vendrell, la inmediata suspensión de las obras que practica en un solar con frente a las calles de San Medín y Cáceres, con infracción de las Ordenanzas municipales y sin haber obtenido el correspondiente permiso, y que pida, dentro del término de quince días, la legalización de las obras referidas, solicitando, además, el permiso de las que tenga en proyecto realizar.

A Juan Buxeras, propietario de la casa n.º 1 de la calle de San Jerónimo, que practique las obras de reparación de las grietas de las aberturas de las fachadas de dicha casa, corrija las humedades que producen algunas fregaderas, dotando de sifón los retretes que carezcan de ellos, repare los enladrillados y parahumos de los pisos, practicando en general las reparaciones de los defectos existentes en las habitaciones y cuidando, al propio tiempo, en la forma que proceda, que se practique el aseo y limpieza de la escalera y habitaciones, que deja mucho que desear, y al propietario de la finca de referencia que dote a la misma del caudal de agua que prescribe el art. 139 de las Ordenanzas municipales, y una vez efectuado, ciegue el pozo de agua existente en la actualidad, dentro del plazo de treinta días.

A Francisco Gelabert, la inmediata suspensión de las obras que practica, separándose del permiso que tiene concedido, en la casa n.º 16 de la calle de Cornet y Mas, y que solicite la legalización de las referidas obras y el permiso de las que tenga en proyecto ejecutar, concediéndosele para ello un plazo de quince días.

— Autorizar a Pablo Ferrán, para construir una casa de planta baja y sótanos en un terreno situado en la calle de Verdi, con la precisa condición de que no podrá habilitar los sótanos para vivienda, modificando al efecto en este sentido la parte correspondiente a los planos presentados.

— Ratificar en todas sus partes la orden de suspensión de las obras que, sin haber obtenido ni solicitado el correspondiente permiso e infringiendo algunas de ellas las Ordenanzas municipales, practicaba Juan Pujol en la casa n.º 21 de la Rambla de Santa Mónica, y que sin perjuicio de la resolución que en definitiva recaiga al respecto, solicite la legalización de las referidas obras y el permiso de las que tenga en proyecto realizar, concediéndosele, para la realización de lo que se le manda, un plazo de treinta días.

— Prevenir a Adolfo Izquierdo que para concedérsele el permiso que ha solicitado para construir un cubierto en un solar con frente a la calle del Brasil, n.º 1, el cual resulta afectado totalmente por la Gran-

vía de Ronda del Plano de enlaces, precisa que haga previamente constar en escritura pública, inscrita en el Registro de la Propiedad, su renuncia a toda indemnización por las obras de referencia, comprometiéndose a derribarla a sus costas cuando llegue el caso de expropiación o cesión de terreno vial, por haber acordado el Ayuntamiento llevar a cabo la apertura de dicha Granvía, y una vez efectuado lo que se dispone anteriormente se expida por la Alcaldía el permiso solicitado.

— Tener a Jaime Cardús por desistido del permiso que solicitó para practicar obras interiores y estucar la fachada, en la casa n.º 5 de la calle de Durán y Bas, en virtud de no haberse realizado, y de conformidad con la petición del demandante.

— Tener, asimismo, a Ramón García Culler por desistido del permiso que solicitó para construir un edificio en terreno de su propiedad, situado en las calles de Orteu y Madrazo, anulándose, en consecuencia, los talones n.º 12,302, 12,903 y 12,904, de importe 249'73, 2,989'85 y 436 ptas., respectivamente, relativos a los derechos de inspección y permiso por las obras de referencia.

#### COMISIÓN DE ABASTOS

Conceder a Ramón Estebe Esplugas y Carmen Riera Pont el traspaso que tienen solicitado a su favor, de los puestos n.º 169 y 227 del Mercado de la Barceloneta, de los que eran concesionarios, respectivamente, Angela Viralta Gordis y Eulalia Pont Travería.

— Hacer constar la conformidad con lo expresado en el informe facultativo, favorable a que se estime justa la prórroga que solicitan Ramón Sostres Llobet, gerente de la compañía Construcciones y Servicios, sociedad anónima, para terminar las obras de construcción de dos naves provisionales en el Matadero General, en atención a que el retraso obedece a causas ajenas a su voluntad, entre ellas la de no haberse resuelto el concurso de las instalaciones mecánicas de dichas naves, que está íntimamente relacionado con los trabajos de construcción, y una vez ultimados estos trámites y conocidos los indicados datos, o antes si estuviese dentro de las posibilidades, la Dirección general de los Servicios técnicos propondrá a la Comisión de Abastos, con la más rigurosa exactitud posible, la duración que habrá de tener la expresada prórroga, ya que actualmente, según se afirma, no puede determinarse, para en su vista imponer, si se hiciese preciso, a la sociedad constructora, las responsabilidades que se fijan en el contrato de adjudicación sobre este punto y en el caso de que se excediese del término que en definitiva se fije.

#### COMISIÓN DE ENSANCHE

Denegar a Teresa Bisbal el permiso que, a título de precario, solicita para construir una casa, de bajos y un piso, en un terreno afectado por la prolongación del «Camí dels Enamorats».

— Acceder a la demanda de Juan Fargas, dejando sin efecto el permiso solicitado para construir dos casas en la calle de Buenos Aires.

— Ordenar a Remigio Rondé que, en el plazo má-

ximo de ocho días, proceda al arranque de un abrevadero construido sin permiso frente a su establecimiento, situado en la calle de Ausias March, por cuanto el sitio de emplazamiento viene comprendido dentro de la zona prohibida por la Corporación municipal; apercibiéndole que, en el caso de no cumplir lo que se le manda, lo efectuarán a sus costas las brigadas municipales.

— Adquirir, por el señor arquitecto director de Parques y Arbolados, cuatro recipientes de zinc, para atender al mejor cambio de plantas de los jarrones del jardín de la calle de las Cortes, entre el Paseo de Gracia y la Rambla de Cataluña.

— Aceptar la cesión gratuita de los terrenos viales ofrecidos por Manuel Carví Rodríguez, situados en la calle de Roger de Flor, entre las de Córcega y Rosellón; requerir al cedente para que exhiba los títulos que acreditan su derecho de propiedad sobre los terrenos ofrecidos, remitiéndose luego los antecedentes del asunto al notario que corresponda, para que formule la oportuna minuta de escritura, en la que se hará constar la renuncia, por parte del cedente, de todos los beneficios que las leyes vigentes, en materia de expropiación, atribuyen a los propietarios, y que, como indemnización del valor de los terrenos viales cedidos, se condone al cedente el importe o la cuota que, por concepto del impuesto de plus valía sobre el terreno edificable de que forma parte dicha porción vial, le correspondería satisfacer.

— Aprobar el acta de la subasta relativa a la construcción de cloacas y demás obras accesorias en las calles de Nápoles, entre la carretera de Ribas y la calle de Almogávares, y en la de Meridiana, entre las de Marina y Ali-Bey, adjudicándose definitivamente el remate a Jaime Clotet Homs, por la cantidad de 77,470 pesetas.

— Designar a los Iltes. Sres. D. Antonio Argimón y D. Joaquín Mundó, y para substituirles, a los Iltes. Sres. D. Joaquín Mundó y D. Antonio Argimón, con objeto de que asistan, respectivamente, en representación del Ayuntamiento, a las subastas relativas a la construcción de un pavimento de asfalto en el paseo lateral derecho, ascendente, del Paseo de Gracia, y burladeros en cada uno de los cruces de la Ronda de San Pablo y calle del Marqués del Duero y Ronda de San Pedro y calle de Gerona, y de aceras del nuevo edificio de Impuestos y Rentas.

— Aprobar el pliego de condiciones, presupuesto y planos relativos a la construcción de cloacas y otras obras accesorias en las calles de Aragón, entre las de Borrell y Urgel; Enna, entre las de Masoliver y Luchana; Trinxant, entre las de Besalú y Ripollés; Navas de Tolosa, Coello y Trinxant, y disponer que, bajo el tipo de 122,020'39 ptas., se saquen a subasta las expresadas obras, anunciándose en la forma dispuesta; y designar para asistir al acto, en representación del Ayuntamiento, al Ilte. Sr. D. Miguel Madorell, y para substituirle, en caso de ausencia o enfermedad, al Ilte. Sr. D. Isidro Regás.

— Autorizar a José M.<sup>a</sup> de la Torre Fortuny para reconstruir la acera correspondiente a la casa n.º 26 de la Ronda de San Pedro, y abonarle, como cooperación a la obra, la cantidad de 637'56 ptas.; y darse por enterado, a los efectos procedentes, de la delegación que dicho señor otorga a favor de Isidro Torres Sabi,

para que le represente en las operaciones que, con respecto a la reconstrucción referida, deben llevarse a cabo por el Ayuntamiento hasta su terminación, y para que en su día pueda cobrar la cantidad con que se subvenciona la obra.

— Prestar la aprobación a las cuentas de la Compañía Barcelonesa de Electricidad, relativas al flúido consumido en el alumbrado público provisional de Ensanche durante el mes de octubre último, impuesto y recargo, de importe, respectivamente, 34,902'65, 3,490'26 y 1,047'08 ptas.

— Proceder por el contratista del arbolado de Ensanche, y bajo el presupuesto de 10,000 ptas., a la replantación del de dicha zona.

— Adjudicar, por los precios, respectivamente, de 576'61, 1,151'96, 2,881'38 y 1,151'96 ptas., a Isidro Torruella, Nicolás Ferrater, José Font Gumá, hoy sus herederos o derechohabientes, y Fernando Mercé, todos los derechos que tenga y pudiere tener el Ayuntamiento sobre las parcelas procedentes de la suprimida calle de San Francisco, hoy de Tarrasa, de la barriada de Gracia, en el trayecto comprendido entre las calles de Venus y Cervantes, cuya total superficie fué declarada sobrante de vía pública por acuerdo municipal de fecha 6 de noviembre de 1914, y que los gastos que ocasione la cesión en pago de derechos, incluso la otorgación de la correspondiente escritura pública, correrán a cargo de los adjudicatarios, y una vez acreditado que éstos han ingresado en la Caja municipal las cantidades indicadas, se remitan los antecedentes al notario que corresponda para que redacte la correspondiente minuta de escritura.

— Desestimar la instancia de Ramón Costa interesando se ordene el derribo del cubierto que ha construido Pablo Gener, con el correspondiente permiso, en la casa n.º 388 de la calle de la Diputación, por suponer que se había efectuado dicha construcción con infracción de las Ordenanzas municipales.

— Ordenar a Josefa Calvet, que en el plazo de ocho días proceda al derribo de la casa que empezó a construir en un terreno vial afectado por la calle de la Selva, del Plano oficial de Ensanche, apercibiéndole que, de no efectuarlo, lo harán a sus costas las brigadas municipales.

— Disponer que, accediendo a lo solicitado por Buenaventura Oliva, Montserrat Grau, Francisco Lacambra, Pedro Costa, Ramón Amigó y Francisco Cunill, y con aceptación de la cesión o renuncia que a favor del Ayuntamiento hacen cada uno de dichos señores de las cantidades que hasta fin del corriente ejercicio económico tienen satisfechas, en concepto de recargo extraordinario del 4 por 100 de contribución, impuesto sobre las casas n.º 23 de la calle de Campo Sagrado, n.º 2 del Paseo de San Juan, n.º 68 de la Ronda de San Pedro, n.º 18 de la calle de Urgel, n.º 19 de la de Casanova y n.º 21 del Paseo de la Aduana, respectivamente, se les dé por totalmente pagados de las cantidades que habían de abonar al Ayuntamiento por las obras de urbanización efectuadas en las semicalles correspondientes a las expresadas fincas, eximiendo a éstas del referido recargo extraordinario del 4 por 100 a partir del ejercicio próximo de 1924-25, y con objeto de que tenga efectividad lo que queda dicho, que se oficie a la Delegación de Hacienda de esta provincia, interesándole se sirva dar de baja en el padrón de fin-

cas de Ensanche el expresado recargo desde la fecha indicada.

— Otorgar, desde el ejercicio próximo, la baja del recargo extraordinario del 4 por 100 que se ha venido satisfaciendo durante más de veinticinco años por los siguientes inmuebles:

Casa n.º 32, antes 30, de la calle de Casanova, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 11116, a nombre de María de los Angeles Cañellas.

Casa n.º 15, antes 23, de la calle de Urgel, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 10090, a nombre de Manuel, Mercedes, Juana, José y María Palau Oller.

Casa n.º 226, antes 152, de la calle del Rosellón, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 742 de Gracia, a nombre de Marina Durán.

Casa n.º 63, antes 81, de la calle de la Universidad, hoy Enrique Granados, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 11983, a nombre de Antonio Par.

Casa n.º 75, antes 117 y 119, de la Rambla de Cataluña, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 1766, a nombre de Jaime Batllori.

Comunicar el precedente extremo a la Delegación de Hacienda para que proceda a anotar dichas bajas en los documentos correspondientes, y aceptar la cesión o renuncia que hacen los interesados a favor del Ayuntamiento de las cantidades satisfechas por el expresado recargo que excedan del período de veinticinco años, durante el cual podían gravarse los expresados inmuebles con tal recargo.

## COMISIÓN DE CULTURA

Poner a disposición de la Mayordomía municipal la cantidad de 2,000 ptas. para atender a los gastos de traslado de los utensilios de la Banda municipal.

## PROPOSICIONES

Fueron aprobadas las siguientes, suscritas por los Ilustres Sres. Concejales que se expresan:

De los Sres. Puigmartí, Artigas y Esmandía, interesando que por la Alcaldía-Presidencia se acuda ante el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en la información pública abierta con motivo de la autorización para establecer un servicio público de automóviles entre San Adrián de Besós y Hospitalet de Llobregat, según anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia de 12 de los corrientes, en el sentido de suplicar que se digne denegar el permiso solicitado a tal efecto por la sociedad Tranvías de Barcelona a San Andrés y Extensiones, en la parte de la petición que afecta a la totalidad de este término municipal, por tratarse de materia atribuida por la ley Municipal a la exclusiva competencia de este Ayuntamiento, y haciéndose constar en el escrito que se eleva, que el Ayuntamiento se opondrá a todo acuerdo o disposición que de cualquier modo pueda representar, ahora o en lo sucesivo, una limitación en el ejercicio del derecho de reglamentar el tránsito por las vías públicas de esta ciudad.

— De los Sres. Girons, Artigas y Par, para que, en atención a los hechos expuestos en la primera parte de esta proposición, se acuerde nuevamente que en el plazo de un mes, a contar de la fecha de constitución de la nueva Comisión de Casas baratas, ésta pueda exigir a los que obtuvieron subvención en 1.º de agosto, y que no hayan renunciado a ella expresamente, reclamando la fianza que constituyeron, toda clase de garantías morales y económicas, tanto para asegurar la realización de las obras, como la protección de los derechos que sobre las mismas haya de tener el Ayuntamiento. Si las garantías solicitadas no se obtienen, o resultan insuficientes a juicio de la Comisión de Casas baratas, ésta habrá de presentar dictamen proponiendo dejar sin efecto la subvención concedida, y si la excelentísima Corporación municipal aprobase este dictamen, no tendrá el interesado derecho a indemnización de ninguna especie.

— De los Sres. Puigmartí, Artigas, Par y Madorell, interesando que para lograr que las obras que se realizan en esta ciudad sean personal y verdaderamente dirigidas por facultativo competente legalmente autorizado, y teniendo en cuenta que como máximo puede considerarse en diez el número de planos que, mensualmente, puede presentar un facultativo, ya que en conjunto representan más de cien obras diarias en curso de ejecución; por vía de ensayo, y en tanto se procede a la modificación de las Ordenanzas municipales, se digne ordenar a la Jefatura de los Servicios técnicos municipales que, en el término de diez días, proponga a las Comisiones correspondientes las medidas restrictivas que, a su entender, sean necesarias, en caso de exceder del número fijado los planos presentados por el mismo facultativo, durante un mes, para tener la seguridad de que todas sus obras se realizan bajo su dirección personal y efectiva; cuya aceptación se hará, en lo sucesivo, constar al pie de la instancia que se presente solicitando el permiso de construcción, y que se ordene la suspensión de aquellas obras en las que se compruebe la falta de dirección facultativa.

## EXPOSICIÓN DE QUEJAS Y RECLAMACIONES

La Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 30 de octubre último, y terminado el despacho de los asuntos de la orden del día, concedió la palabra a los siguientes vecinos: Dr. Antonio Subirá, que solicitó la rebaja del impuesto de Inquilinato, la resolución del problema de los alquileres, que se dé impulso a las obras de la Exposición de Industrias Eléctricas, y que no se adquieran más terrenos para parques; y Blas Semelís, que se quejó del traslado de un quiosco a la carretera de la Bordeta, el cual, según dijo que manifestaba el pliego de condiciones en la subasta, debía emplazarse al final de la calle de las Cortes, junto a la plaza de España.

Los vecinos Antonio Avalos y Segismundo Pérez, que tenían solicitado, respectivamente, los turnos segundo y cuarto no comparecieron.

## COMISIÓN DE GOBIERNO

He aquí los asuntos resueltos por la Alcaldía, de conformidad con lo propuesto por la Il.ª Comisión de Gobierno en junta celebrada el día 7 del corriente mes de diciembre.

## SECRETARÍA

Aprobar la relación de gastos efectuados por la Alcaldía, con motivo de su viaje a Madrid, los cuales ascienden a 385'86 ptas.

— Darse por enterado de un oficio de la Comisión Central participando que el peón de la Brigada de laceros Juan Aragonés ha dejado de pertenecer a la misma a petición propia.

— Conceder la aprobación a la instancia de Catalina García, viuda del peón de la Brigada de limpieza y riegos Francisco Flores, solicitando los haberes devengados y la quincena de gracia.

— Otorgar la conformidad a lo instado por María Aro, viuda del peón de la Brigada de limpieza y riegos José Pineda, solicitando el abono del importe de los jornales correspondientes a los domingos que trabajó el difunto.

— Aprobar lo solicitado por el ayudante de la Sección Industrial José Gómez Carbonell, referente a la concesión de una licencia para ausentarse de esta ciudad, por haber sido nombrado vocal de un Tribunal de oposiciones de Bilbao.

— En virtud de una instancia de Montserrat y Ramona Casadó, solicitando la paga del mes del fallecimiento de su padre Juan Casadó, jefe de Bomberos, y una pensión, conceder la aprobación por lo que respecta al abono de la paga del mes, y darla por desestimada en cuanto a la solicitud de pensión.

## SECCIÓN DE GOBERNACIÓN

## NEGOCIADO CENTRAL

Aprobar las siguientes cuentas :

De la Casa Provincial de Caridad, por la impresión de la GACETA MUNICIPAL durante el mes de octubre, de importe 2,460'80 ptas.

De Julio Brunet, por empapelar diversas dependencias de la Tenencia de Alcaldía del distrito VIII, de importe 445 ptas.

— Conceder al guardia Francisco Carrión Martínez un premio de 25 ptas., por la buena conservación del caballo que monta.

## NEGOCIADO DE HIGIENE Y BENEFICENCIA

Prestar la conformidad al acta de recepción de una caldera construída para el Hospital de Infecciosos, en

méritos de un concurso adjudicado a la casa Ingeniería Sanitaria y Servicios Públicos, por el precio de 8,450 pesetas.

— Otorgar el abono reglamentario de las cantidades que los médicos supernumerarios han de percibir por substitutiones, en caso de enfermedades y licencias de los numerarios.

— Disponer, con respecto a una consulta de Contaduría para el abono de los haberes a un encargado de pelotón cuya plaza se olvidó consignar en Presupuesto, que cobre dicho funcionario con cargo a una plaza de nueva creación no provista.

## CEMENTERIOS

Conceder a Francisco Font Arnau el duplicado del título del nicho de piso primero, con osario, n.º 2,947 de la serie primera, departamento segundo del Cementerio de San Andrés.

— Otorgar a María del Pilar Moysi Regincós el duplicado y traspaso del derecho funerario sobre el hipogeo columbario A, clase quinta, con osario, n.º 350 de la vía de la Misericordia, agrupación tercera del Cementerio del SO.

— Otorgar, asimismo, a Dolores Lluch el duplicado y traspaso del derecho funerario sobre el nicho de piso tercero, n.º 774 de la serie primera, departamento segundo del Cementerio de San Andrés.

— Acceder a las demandas presentadas para que se otorgue a favor de Pelegrina Masferrer Nogués y Juliana Fonrodona Agustí y de sus hermanas Sempromiana y Purificación Nunell Fonrodona, respectivamente, los trasposos del derecho funerario sobre el nicho de piso quinto, n.º 156 de la parte antigua, o isla primera del Cementerio de Sarriá, y sobre el hipogeo columbario B, clase quinta, con osario, n.º 8,628 de la vía de San Francisco, agrup. 9.ª del Cementerio del SO.

— Admitir la retrocesión del derecho funerario sobre el hipogeo columbario B, de clase sexta bis, n.º 495 de la vía de Santa Eulalia, agrupación tercera del Cementerio del SO., y sobre el hipogeo columbario B, de clase décima, n.º 284 de la vía de la Igualdad, agrupación segunda del recinto libre de dicho Cementerio, solicitadas, respectivamente, por Ramón Suriñach Senties y Eladía Rico Estévanez.

— Disponer la limitación de enterramientos en el hipogeo columbario B, clase sexta bis, n.º 814 de la vía de San Jorge, agrupación séptima del Cementerio del SO., solicitada por María Casamitjana.

— Conceder la adquisición del derecho funerario sobre el solar n.º 2 del departamento tercero del Cementerio del Este que interesa Agapito Blasco.

— Otorgar los siguientes permisos :

A José Granj Sala, para colocar una cruz de piedra en la tumba menor n.º 297 A, de la vía de Santa Eulalia, agrupación tercera del Cementerio del SO.

A Miguel Casanovas, para colocar una estatua de mármol en la tumba menor n.º 274 A, de la vía de Santa Eulalia, agrupación tercera del mismo Cementerio.

A Adauta Boada, viuda de Torres, para practicar obras de reparación en el panteón n.º 21 de la vía de San Pedro, agrupación primera del Cementerio del SO.

A Pedro Coll Rigau, para construir una acera en el panteón arco cueva n.º 4 de la vía de San Jaime, agrupación décima del Cementerio del SO.

— Aprobar la certificación y relación valorada, de importe 53,481'69 ptas., como primer libramiento de las obras realizadas desde el día 20 de abril al 21 de octubre del corriente año en el Cementerio del SO., en virtud de subasta y por el contratista Vicente Piulachs Gol.

— Limitar, de acuerdo con lo solicitado por Antonio Figueras Cerdá, los enterramientos en varios compartimientos del panteón arco cueva n.º 186 de la vía de Santa Eulalia, agrupación tercera del Cementerio del SO.

— Conceder la retrocesión del derecho funerario sobre los hipogeos columbarios B, de clase quinta, con osario, n.º 2,850 y 2,466 de la vía de Santa Eulalia, agrupación tercera del Cementerio del SO., interesadas, respectivamente, por Antonio Figueras Cerdá y Jaime Antich Morros.

## SECCIÓN DE HACIENDA

### NEGOCIADO DE ABASTOS

Traspasar a favor de Juan Camps Illa, Mercedes Morral Puig, José Ramonet Nicolau, Jaime Inglés Janer y Salvador Gumbau Navarro, los puestos n.º 14 del Mercado de Horta, n.º 54 del Central de Frutas y Verduras, n.º 696 del de San Antonio, n.º 285 del del Porvenir y n.º 1,646 del de San José, respectivamente.

— Autorizar a Cosme Viader para realizar obras en el puesto n.º 1,041 del Mercado de San José.

— Autorizar, asimismo, a Dolores Noy para la substitución en la ocupación del puesto n.º 270 del Mercado de la Libertad.

— Otorgar permiso a Joaquín Casellas para ejercer de abastecedor en los Mataderos, pudiendo sacrificar un promedio diario de cincuenta reses de ganado lanar y cabrío, depositando para ello la cantidad de 1,000 pesetas.

— Conceder a favor de los señores que a continuación se indican, los traspasos en vida de los puestos de los Mercados siguientes: A Remedios Calvo Ventura, los n.º 196 y 197 del del Porvenir; a Asunción Mont Mas, los n.º 231 y 232 del de la Abacería Central; a Jaime Mateu, el n.º 11 del de Santa Catalina; a Angel Magriñá, el n.º 15 del de la Barceloneta; a Angela Rosell, el n.º 499 del de San José; a Joaquín Molins, el n.º 7 del de Horta; a Manuela Payá, el n.º 448 del de la Concepción; y a Isidro Ribas, el n.º 282 del mismo.

— Autorizar el traspaso, a favor de María Teixidó y Francisco Espriu, de los n.º 69 y 154 de la Abacería Central, respectivamente.

— Otorgar autorización a Juan Altés, Sebastián Gallés, Carmen Chambó, Pedro Sarri, Fernando Do-

mínguez y Francisco Coromina, para realizar obras en los puestos n.º 502, 503 y 504 del Mercado de San Antonio, n.º 52 y 53 del de Sans y n.º 648 bis y 514 A del de San José, respectivamente.

— Prestar la aprobación a los cambios y ampliaciones de artículos de venta en los puestos y Mercados que detalladamente se especifican en la pág. 649 de este mismo número, Sección *Varia*.

— Vistas las solicitudes presentadas para la ocupación y venta en la vía pública, conceder los siguientes permisos, a favor de los señores que a continuación se mencionan:

Para vender castañas durante la presente temporada: A Francisca Planas, frente a la casa n.º 1 de la calle de Pons y Gallarza; a Joaquina Faro, en la plaza Nueva, cruce con la calle de la Corribia; a Teresa Conca, en la plaza de Prat de la Riba; a Francisco Marín, en la calle del Marqués del Duero, frente a la casa n.º 54; a María Armengol, en la de Tallers, frente a la n.º 45; a Dulce Nombre García, en la de las Cortes, chaflán a la de Borrell; a Luis Boquet, en la de Gerona, chaflán a la de Aragón; a Jaime Carbó, en la de Vergara, chaflán a la plaza de Cataluña; a Carmen Sebastiá, en la de Elisabets, frente a la casa n.º 2; y a José Pérez, en la de Provenza, chaflán a la de Calabria.

Para vender fruta seca durante el segundo semestre del presente ejercicio: A Mercedes Anfrons, en el Paseo de la Aduana, frente a la casa n.º 17; a Manuel Landa, en la calle de Tamarit, delante de la n.º 187; a Jorge Alvarez, en la de Sicilia, frente al Mercado de Pescado; a Enrique Carné, en la del Marqués del Duero, entre las de Rosal y Salvá; a María Ruiz, en la de San Medín, frente a la casa n.º 6; a José Sánchez, en la de la Travesera, frente a la n.º 158; a Pascual Rubio, en la de Juan Güell, esquina a la de Sans; a Eugenio García, en la de Borrell, frente a la casa número 44; a José García, en la de Sans, frente a la n.º 103; a Juan Selfa, en la de Veintiséis de enero, junto a la de la Cruz Cubierta; a Jaime Escala, en la de Sans, junto al cine Liceo; a José Bru, en la de Borrell, frente a la casa n.º 22; a Antonio Guardiola, en la de Vilanova, frente a las n.º 7 y 9; a Fernando Micó, en la de Montserrat, delante del Círculo Barcelonés; a Francisco Pellicer, en la del Marqués del Duero, frente al teatro Español; a Rosalía Basa, en la de Sans, frente a la casa n.º 129 y 133; a Vicente Adriá, en la de Jochs Florals, junto a la de Sans; a Bartolomé García, en la Travesera de Las Corts, junto a la Riera de Magoria; a Faustino Cegarra, en la calle de Sans, frente a la casa n.º 33; a José Juvé en la del Carmen, junto a la de los Angeles; a Pedro Membrado, en la de Enna, delante de los cuarteles nuevos; a Julia Llorell, en la de Cerdeña, junto a la de Villena; a Manuel Arias, en la de Sans, junto a la de San Jorge; a Juan Espel, en la de Borrell, frente a la casa n.º 50; a Josefa Recoder, en el Paseo de San Juan, delante de la n.º 119; a Carmen Baleriola, en la Ronda de San Antonio, chaflán a la calle de Casanova; a José Butrón, en la calle de Tamarit, en su cruce con la de Urgel; a Ramón Pérez, en la Ronda de San Antonio, frente a la casa n.º 88; a Saturnino Marín, en la calle de Aldana, junto a la de Borrell; a Manuel Aparicio, en la calle de Capuchinos, junto a la fuente; a Gabriel Llorens, en la del Marqués del Duero, junto a la de Borrell; a Roque Lloret, en la de Provenza, frente a la

casa n.º 152; a José Vardés, en la Ronda de San Antonio, frente al cine Walkiria; y a Josefa Llorens, en la plaza de España, junto al cine de este nombre.

Para vender ostras durante la presente temporada: A Adolfo Vidal, en la Rambla de Capuchinos, frente a la casa n.º 26; y a Arturo Perelló en la plaza de Cataluña, delante de la casa n.º 10.

Para vender café con leche en carretón, a Francisco Llobera, en la calle de José Anselmo Clavé, junto al Parque de Ingenieros.

Para instalar paravanes: A Francisco Ferrer, desde el 1.º de octubre al 1.º de marzo próximo, en la calle de las Cortes, junto a la estación de Magoria; y desde el 1.º de noviembre al 30 de abril, a Francisco Esteve, en la calle de la Cruz Cubierta, frente a la casa n.º 1; a Juan Iglesias, en la Rambla de Canaletas, delante de las casas n.º 5 y 7; a Emilio Sala, en la Ronda de San Antonio, frente a la casa n.º 90; a José Miralles, en la calle del Marqués del Duero, frente a la casa n.º 60; a José Comas, en la de Provenza, frente a la n.º 181; a Valentín Soler, en la de las Cortes, cruce con la de Aribau; y al mismo señor, en la de las Cortes, en el cruce con la de Villarroel.

Para exhibir muestras durante el segundo semestre del presente ejercicio, a José Bargalló, en la casa n.º 61 de la calle de Valencia; durante el tercer trimestre, a Rosa Catalá, en la n.º 70 de la de Borrell; a Juan Grau, en la n.º 35 de la del Parlamento; a Juan Blanch, en la n.º 2 bis del Paseo de San Juan; a Ignacio Bach, en la n.º 184 de la calle de Provenza; a María Riba, en la n.º 80 de la de Valencia; a Francisco Llauredó, en la n.º 3 de la de Radas; a Francisco Junyent, en la n.º 31 de la plaza del Mercado; y durante los meses de octubre, noviembre y diciembre, a Francisca Rey, en la n.º 144 de la calle de Provenza, y a Francisco Montamot, en la n.º 190 de la de Urgel.

Para limpiar botas durante el presente ejercicio: A Pedro Pardo, en la calle de Valencia, frente a la casa n.º 392; a Emilio Nadal, delante de la casa n.º 55 de la del Clot; y a Cayetano García, en la del Marqués del Duero, frente a la casa n.º 80.

Patentes de primera clase: A Damián Sapllana, para el distrito VII, y a Vicente Martí, para el X.

Patentes de tercera clase: A Juan Torrens, Rafael Graells, Teresa González y Ramón Aparicio, para el distrito VII.

Para vender leche durante el segundo semestre del corriente ejercicio: A Mariano Miralpeix, en la calle de Menéndez y Pelayo, frente a la casa n.º 100; a María Adell, en el Paseo de la Aduana, frente a la n.º 4; a Nicolás Cerdá, en la calle de Borrell, junto a la de Manso; a Vicenta Morera, en la del Dr. Dou, junto a la del Carmen; a Pablo Torné, en la de Bilbao, frente a la casa n.º 213; a Francisco Oliva, en la de la Canuda, esquina a la de la Mare de Déu; a Jaime Picoy, en la Rambla de Cataluña, frente a la casa n.º 44; a Vicente Bonastre, en la calle de Ausias March, delante de la n.º 18; a Jaime Viñals, en la del Príncipe de Viana, junto a la Riera Alta; a Viuda de José Co, en la plaza del Buensuceso, frente a la casa n.º 4.

Para vender turrónes, desde el 15 de diciembre hasta el 15 de enero, a Manuel Soldevila, en la calle de la Puertaferriá, junto a la fuente, y del 15 de diciembre al 31 de enero, a José Verdú, en la plaza del Angel, esquina a la calle de la Platería.

Para vender melones, desde el 15 de diciembre al 15 de enero, a José García, en la calle de Sans, frente a la estación de los tranvías, y a Tomás Valero, en la de Trafalgar, delante de la parada de los tranvías.

— Reintegrar a los siguientes señores las cantidades que después se indican, y que fueron abonadas en concepto de derechos de permiso para vender en la vía pública, los cuales han sido denegados: A Andrés Guillamont, 50 ptas.; a Francisco Cano, 50; a Salvador Planelles, 50; a Francisco Hernández, 60; a Félix Marín, 60; a Juan Guiu, 60; a José Coll, 60; a Emilia Agell, 60; a Estanislao Sebastiá, 60; a Carmen Tarroja, 60; a Ramón Bertrán, 50; a Antonio Pérez, 34; a Manuel Valentines, 72; a Fernando Suroca, 24; a Salvador Carbonell, 120; a Eugenio Puig, 48; a Pedro Tur, 80; a Dolores Usón, 36; a Mariano Segura, 50; a Bautista Domingo, 60; y a Blas Saura, 50 ptas.

#### NEGOCIADO DE INGRESOS

Desestimar las instancias presentadas por Jaime Josa, Ramón Mor, José Sastre, Segismundo Abella, Antonio Cabot y Enrique Canadell, solicitando el primero sea clasificado con cédula correspondiente al sueldo de 3,300 ptas. que dice percibe, y los restantes el canje de las cédulas que obtuvieron por otras de inferior categoría.

— Acceder a las solicitudes de Antonio Corominas, Palmira Partagás y Sebastián Canet, interesando el canje de las cédulas que obtuvieron por otras de clase inferior, reintegrando al último la diferencia correspondiente.

— Dar de baja en el padrón de cédulas personales, por ser vecino de San Cugat del Vallés, a Luis Casadevall, que figura domiciliado en el piso principal de la casa n.º 57 de la calle de Casanova.

— Reintegrar a Jaime Serra las cantidades satisfechas de más por el arbitrio del Inquilinato, por el piso segundo, puerta primera, de la casa n.º 214 de la calle de Mallorca, y con referencia a varios ejercicios.

— Reintegrar, asimismo, a Aurelio Bou la cantidad de 32 ptas. que abonó de más por el arbitrio del Inquilinato, por no habersele deducido el descuento a que tiene derecho como médico, con referencia al piso principal, puerta segunda, de la casa n.º 105 de la Rambla de Cataluña, en la cual reside y ejerce su profesión.

— Denegar las solicitudes de Manuel Sáiz, Rafael Esquiroz y Rosa Sáiz, interesando la instalación de quioscos de tercera clase, el primero en la calle de las Cortes, chaflán a la de Viladomat, en la de Urgel, chaflán a la de la Diputación, y en la de Viladomat, chaflán, asimismo, a la de la Diputación, y los otros dos, en la de Radas, esquina a la del Sitio de 1714, y en la del Marqués del Duero, esquina a la del Arco del Teatro, respectivamente.

— Otorgar a José Vea autorización para trasladar el quiosco de tercera clase instalado en la calle del Bogatell, al chaflán de la de Mallorca.

— Conceder a Vicente Burguete y Amparo Royo autorización para establecer un quiosco de tercera clase en la calle de Mallorca, chaflán a la de Xifré, y Consejo de Ciento, chaflán a la de Muntaner, respectivamente.

— Aprobar la cuenta de Jaime Oliva Serra, de im-

porte 1,908'50 ptas., por trabajos de carpintería efectuados en el piso del garage construido en el Paseo de Pujadas.

— Otorgar la baja del depósito doméstico que para las especies vinos, aguardientes y licores tenía concedido Federico Esteve Volart.

— Autorizar a la razón social Fábricas Fold, S. A., establecida en la Avenida de Icaria, n.º 118, la entrada de alcohol vínico.

— Conceder autorización a Joaquín Salayet, como concesionario de la patente de parada libre n.º 210, para canjearla por parada fija, provisionalmente y por el término de tres meses, en la calle de Gignás, junto a la Vía Layetana; y a Celestino Rovira y otros señores, como concesionarios también de patentes de paradas libres, para canjearlas, asimismo, por paradas fijas, provisionalmente y por igual término de tres meses, en la calle de Borrell, esquina a la de las Cortes, frente al Bar Alegría.

## SECCIÓN DE FOMENTO

### NEGOCIADO DE OBRAS PARTICULARES

Conceder los siguientes permisos:

A Antonio Ambrós, para modificar un portal en la casa n.º 2 de la calle de Milton.

A Eulalia Vidal, para modificar dos aberturas y practicar otras dos en la casa n.º 23 y 25 de la calle de Portugal.

A Eusebio Estadella, para construir dos cuartos destinados a depósitos de agua en la casa n.º 16 y 18 de la calle de Mozart.

A Miguel Bonet, para adicionar dos pisos a la casa n.º 15 de la calle de la Cendra.

A Agustín García, para construir una casa y un pozo para utilizar las aguas para el riego en un solar situado en el Pasaje de San Dalmiro.

A la Compañía Nacional de Tranvías, para derribar y reconstruir a la nueva línea oficial la pared de cerca del solar n.º 555 de la calle de Muntaner.

A Salvador Cabré, para ampliar un cobertizo de la calle de San Eusebio.

A Enrique Ivern, para construir un cuarto para depósitos de agua en la casa n.º 4 de la calle de Lançáster.

A Buenaventura Farré, Agustín Vega y Juan Roca, para construir cada uno de ellos un cobertizo en unos terrenos situados, respectivamente, en las calles del Peligro, Viña y letra B, junto a la Riera Blanca.

A Eloy Pallás, Juan Fauria, José Nadal, Joaquina Sardá, Salvador Teixidó, Jaime Casasayas, José Puig, Gabriel Cervelló, Jaime Sabadell, José Jover y Manuel Espejo, para construir cada uno de ellos una casa en las calles, una sin nombre de la urbanización Marsans, junto a la de Ntra. Sra. del Coll, Madriguera, Barón de la Barre, Modolell, Suñé y Capdevila, n.º 1 A de la barriada de Casa Baró, Vergnes de las Casas, Barrio de la Prosperidad, Santo Tomás, plaza Baró y Pasaje particular junto a la calle de Encarnación, respectivamente.

A Pedro Tons y Luis Escobar, para adicionar un piso a las casas, una sin número de la calle B de la barriada de Carreras Candi y n.º 56 de la del Camp, respectivamente.

A Juan Colominas y Adolfin Perucho, para construir una casa y una pared de cierre, el primero, en un solar situado en una calle sin nombre, junto a la de Piferrer, y la segunda, en un solar de la calle n.º 1 A de la urbanización de Casa Baró.

A Erasmo Jaumejuán, Juan Urtí y Ramón Suárez, para construir cada uno de ellos un cobertizo y la pared de cierre en unos terrenos situados en las calles de Port-Bou, Tres Reyes, cerca de la carretera de Cornellá, y Pasaje de Verdaguer, respectivamente.

A José Adriá, en representación de Carmen Pont y Dolores Martí, para cercar provisionalmente dos solares situados en la Colonia Jardín de la Trinidad.

A Salvador Bellford, para practicar obras de reforma y adición en una casa de la calle de la Salud.

A Pablo M.ª Massó, para construir unos bajos, compuestos de dos viviendas, y un pozo para el riego, en un terreno de la calle de Arenys.

A Pablo Forn, para practicar obras interiores en la casa n.º 97 de la calle de Sans.

A J. Tarragó, para practicar obras de ampliación en la Villa Soledad, situada en la Avenida del Canigó.

A Ginés Casanuy, para practicar un portal y proceder al desmonte del terreno n.º 8 de la calle de las Oliveras.

A Bárbara Vilamajor, para reparar el terrado y practicar obras interiores en la casa n.º 1 y 3 de la calle de Peris Mencheta.

A Vicente Xatart, para construir un pozo Moura en la finca n.º 36 de la calle Mayor de Sarriá.

A Manuel Bosch y Luis Aymat, para construir un vado en las aceras de las casas letra H de la calle de Angel Guimerá, y n.º 214 de la de Menéndez y Pelayo, respectivamente.

A Ramón Creus, para construir un pozo destinado al riego en un terreno situado en la calle del General Mendoza.

A Ramón Porta, para construir tres pisos en una casa situada en la calle de Port-Bou.

A Filomeno Miguel y Manuel Sirvent, para construir unos bajos, el primero, en un terreno de la calle de Marina, junto a la de San Luis, y el segundo, en un solar de la de Mosén Vives.

A Juan Cañameras, para practicar dos aberturas en la casa n.º 375 de la calle de San Andrés.

A Claudio Rialp, para construir un garage en un solar situado en la calle de Claraval.

A Miguel Brunet, para construir unos bajos en un terreno situado en la calle de Nueva Belén.

A Francisco Munsé, Aquilino Martín, Juan Zamora y Pedro Llobet, para construir albañales, respectivamente, en las casas n.º 92 de la calle de Olzinellas, sin número de la de Port-Bou, n.º 56 de la del Hospital y n.º 14 del Pasaje de San Felipe.

A Ramón M.ª Puigmartí, para realizar obras de adición en una casa de la calle del Carril, chaflán a la de Modolell.

A Andrés Oliva, para instalar seis electromotores y dos fraguas en la casa n.º 273 de la calle de Pedro IV.

A José Fradera, para instalar un ascensor, accionado por un electromotor, en la casa n.º 31 de la Ronda de la Universidad.

A Pedro Francitorres, R. Reverter, Eduardo Cortés, Rafael Fortuny, Emilio Roig, José Calvet, Juan Pujol, Antonio Rodríguez y Erjastro Mesegué, para instalar

electromotores en las casas, sin número de la calle de Calabria, n.º 36 de la de la Diputación, n.º 129 de la del Consejo de Ciento, n.º 10 de la plaza de Letamendi, n.º 1 de la calle del Llobregat, n.º 271 de la de Valencia, n.º 152 de la de la Industria, n.º 16 de la de Salvá y n.º 16 de la del Bot, respectivamente.

A Enrique Gispert y Andrés Turuguet, para instalar una hornilla y un electromotor, el primero, en la fábrica sin número situada en el Pasaje de Ricart, y el segundo, en una casa emplazada en las calles de Galileo y Travesera.

A Luis Puig, para instalar un electromotor y una fragua en la casa n.º 23 de la calle de Roger de Flor.

A Ricardo Teruel, para legalizar la instalación de un electromotor y la sustitución por otro de mayor potencia, y, al propio tiempo, para instalar un cubilote, una fragua y una hornilla, traspaso de los señores Bonsoms, y devolverle la cantidad de 20 ptas. ingresadas de más al liquidarse los derechos de permiso.

A Benjamín Pedro, José Vallés Carbó y Francisco Flo, en representación de Francisco Bartolí, para construir las aceras de las casas sin número de las calles de Cienfuegos, Travesera y Habana, de la de Irlanda, esquina al Torrente de Parellada, y n.º 64 de la de Campoamor, respectivamente.

A la Sociedad General de Aguas de Barcelona, para efectuar canalizaciones en las calles de Calabria, Mallorca, Feliu y Codina, Mestre Dalmau y Grau Torres.

A la Catalana de Gas y Electricidad, para tender cables subterráneos de baja tensión en la calle del Doctor Giné y Partagás.

A la Compañía Barcelonesa de Electricidad, para canalizar con cables subterráneos de alta tensión la calle de la Industria, e instalar una caja de derivación en la del Dos de mayo.

A Juan Rius, para construir un vado en la casa n.º 4 de la calle de Matilde Díez.

A Rosa Romaní, para practicar obras de reforma y adición en la casa n.º 49 de la calle de Salamanca.

A Irene Benito, Religiosas Oblatas, Guillermo Sendrós y Alejandro Molins, para construir cada uno de ellos, una casa en los solares situados en las calles de la Cooperación, Camino Antiguo de Bellesguard, Cáncer, plaza de Iberia y calle de Rosendo Arús, respectivamente.

A Jacinto Steban, para construir un garage y ampliar unos bajos y un piso en una casa sin número situada en las calles de Verdi y Travesera de Dalt.

A José Cañameras, para revocar dos fachadas y construir dos vados en una casa sin número de las calles de Nicolás Ferré y Dolores Moncerdá.

A Manuel Moreno, para practicar obras de reforma y ampliación en la casa n.º 5 de la calle de Araya.

A Francisco Vilaró, Luis Estrader y Juan Vilá, para construir una casa y la pared de cierre en unos terrenos situados en la calle de José Ciurana, el primero, y Hort de la Vila, los dos últimos.

A Jaime Juliá, para construir una barraca provisional en un terreno del Camino del Cementerio de Las Corts.

A Francisco Palau, para construir un pozo negro en la casa n.º 7 de la calle de Velázquez.

A José Clerch, para cercar definitivamente un solar situado en la calle n.º 1 A de la barriada de Casa Baró.

A Teresa Planas, para construir un piso y descegar

cuatro aberturas en la casa n.º 2 de la calle de Santa Elena.

A Miguel Comajuán, para construir un piso en una casa de la calle de San Cugat del Vallés.

A Montserrat y Mercedes Clos, para construir dos casas en un terreno situado en la calle de Torrà.

A José M.ª Martínez, para derribar el chalet Villa Mariposa, situado en la Avenida de Sarriá.

A Carlos Pi, Esteban Puiggrós, Enrique Vilalta, Francisco Biosca, Francisco Salvá y Francisco Serra, para construir albañales en las casas n.º 7 y 9 de la calle de Trilla, n.º 47 de la de Ferlandina, n.º 37 de la de San Salvador, n.º 96 de la de la Providencia, n.º 190 de la Avenida de la República Argentina, y n.º 119 de la calle de Alfonso XII, respectivamente.

A Valentina Grau, José Vallés, Pascual Alcaide, Ricardo Delshorts, Juan Basagañas, Pedro Campañá y Miguel Caubet, para instalar electromotores en las casas n.º 4 y 6 de la calle del Comercio, n.º 29 de la de Aviñó, n.º 49 de la de Torrijos, n.º 8 de la de Viella, n.º 142 de la de Grassot, n.º 36 de la de Milá y Fontanals, una sin número de la de la Diagonal, entre la Sagrada Familia y el Hospital de San Pablo, respectivamente.

A Luis Colomé, para instalar dos electromotores y una hornilla en la casa n.º 11 de la calle de la Aurora.

A Antonia Fábregas, para trasladar un electromotor de la casa n.º 8 de la calle de Maspons a la n.º 14 de la de Ramón y Cajal, e instalar en esta última finca una hornilla.

A la sociedad Manufacturas Reunidas de la Industria Textil, S. A., para substituir seis electromotores por otros de mayor fuerza, e instalar otros dos en la casa n.º 17 de la calle de Mariano Aguiló.

A Nicolás Agustí, Eloy Pomés, Joaquín Vila y José Miernau, para instalar, cada uno de ellos, un ascensor, accionado por un electromotor, en las casas n.º 313 de la calle de Mallorca, una sin número de la de Sepúlveda, n.º 7 de la de las Escuelas Pías y n.º 20 de la de Valencia, respectivamente.

A Antonio Ibáñez, para substituir un generador de vapor por otro en la casa n.º 8 de la calle de Neptuno.

— Anular los permisos concedidos a Hilario Molina y Pedro Garu, para construir una casa en la barriada de Casa Dragó y para practicar obras de ampliación en la calle de Gironella Alta, substituyéndolos por otros en iguales condiciones, para la barriada de Casa Borrás el primero, y para las calles de Romaní y Puigdengolas (hoy Gironella Baja) el segundo.

— Devolver a los señores que después se indican, las cantidades que se expresan, abonadas en concepto de arbitrio sobre pavimentos, por las obras de construcción o reparación de albañales en las siguientes casas: A Juan Roca, 1,450 ptas., por las de una sin número de la calle de Gelabert del Coscoll; a Ramón Collado, 80, por las de otra sin número de la de La Garrotxa y Rubió y Ors; a Antonio Soldevila, 190, por las de la n.º 106 de la de Burriana; a Menna Sabé, 290, por las de la n.º 74 de la del Besós; a Coloma Sala, 50, por las de una sin número de la de Ganduxer; a Francisco Sans, 79, por las de la n.º 220 de la de San Andrés; a Josefa Mas, 40, por las de la n.º 74 de la de Miguel Angel; a Valeriano Atienza, 40, por las de la n.º 4 de la plaza de Juanich; a Francisco Feliu, 45, por las de la n.º 129 de la calle de

Servet; a A. Masagué, 15, por las de la n.º 39 de la de la Cadena; a José Sala, 40, por las de la n.º 33 de la Nueva de San Francisco; a Francisco Zorrilla, 9, por las de la n.º 8 y 10 de la del Rech Condal; a Antonio Palacín, 9, por las de la n.º 65 de la del Rech; a Paulino Soler, 27, por las de la n.º 5 de la de Brosolí; a José Bosch, 370, por las de la n.º 3 de la de la Cuesta; a José Sala Badalt, en representación de Juan Rauguet, 72, por las de la n.º 4 de la de Rivadeneira; y a Jaime Oliva, 40 ptas., por las de la n.º 28 de la de Agustín Vilá.

— Reintegrar a la Sociedad General de Aguas de Barcelona las cantidades de 3,879 y 3,901'50 ptas., abonadas en concepto de arbitrio, con motivo de la instalación y reparación de ramales de agua en varias calles durante el mes de marzo último, y por canalizaciones efectuadas en diversas calles de esta ciudad.

— Otorgar las siguientes bonificaciones a los señores que después se indican, por la reconstrucción de las aceras de las casas que a continuación se detallan: a E. y F. Esecofet y C.ª, en representación de José Gimberí, 24'90 ptas. por la de la n.º 35 de la calle de la Canuda; a Isidro Catalá, 67'50, por la de la n.º 78 de la del Torrente de Vidalet; a Francisco Flo, 672'60, por la de la n.º 198 de la de Bilbao, y n.º 1 y 3 de la de Junqueras; a Manuel Cabarrocas, en representación de Esteban Clavell, 100'20, por la de una sin número de la de Guillermo Tell, esquina a la de Zaragoza; a Fernando Calderón, 51'75, por la de la n.º 1 de la de Luis Antúnez; y a Juan Arabia, 100'50, por la de la n.º 4 de la plaza de las Ollas.

#### NEGOCIADO DE OBRAS PÚBLICAS

Aprobar las siguientes cuentas:

De la Sociedad General de Aguas de Barcelona, por el agua consumida en diferentes servicios municipales en la zona del Interior, durante los meses de mayo, junio, julio y agosto últimos, de importe, respectivamente, 4,734'98, 4,521'66, 8,757'73 y 12,664'65 ptas.

De la Electricista Catalana, S. A., por el servicio de encender, apagar y reposición de lámparas instaladas en diversas dependencias municipales, y del alumbrado público de la zona del Interior, durante el mes de septiembre último, instalación de una acometida para facilitar corriente eléctrica a los Talleres municipales de la calle de Pujadas, y reposición de materiales averiados y trabajos adecuados en el Interior, de importe 8,874'70, 17,516'76, 2,500 y 1,386'95 ptas., respectivamente.

De la Empresa Concesionaria de Aguas Subterráneas del Río Llobregat, por el agua consumida en distintos servicios municipales de la zona del Interior, durante los meses de junio y julio últimos, de importe, respectivamente, 2,065'55 y 3,247'79 ptas.

De la Energía Eléctrica de Cataluña, S. A., de importe 245'80 y 5,627'20 ptas., por el fluido consumido por el alumbrado y fuerza motriz en la instalación elevadora de aguas La Trinidad, de Moncada.

— Dar la aprobación a las siguientes certificaciones y relaciones valoradas:

De Juan Cortinas, referentes dos, de importe 1,996'38 y 1,999'20 ptas., a la colocación de bordillos y rigolas en las calles del Dante (antes Don Juan) y Amílcar, en-

tre el Paseo de Maragall y plaza de Santa Eulalia, respectivamente; una, de importe 1,197'20 ptas., a la colocación de bordillos, construcción de aceras monolíticas de cemento y reposición del adoquinado en la calle de las Arenas; y otra, de importe 1,998'15 ptas., a la explanación de la carretera del Carmelo al Coll.

De la sociedad anónima Construcciones y Servicios, relativa al suministro de materiales y jornales empleados en la conservación del arbolado y jardines del Interior, durante el mes de octubre último, de importe 22,773'51 ptas.

Cuatro, de Manuel Sallés, relativas a jornales invertidos en las obras de desmonte y terraplén para evitar desprendimientos de rocas en la ladera del Morrot de Montjuich, a colocación de bordillos y rigolas en la calle de Francia, a regularización de rasantes y colocación de bordillos y rigolas en la calle de Praga, y a las obras de construcción de un muro de contención de tierra en la Rambla del Carmelo, sitio denominado «Salt de las Brujas», de importe, respectivamente, pesetas 9,450'05, 1,999'24, 1,999'34 y 11,937'95.

De la sociedad anónima Materiales y Edificaciones, referentes a prestación de personal y herramientas para las obras de desmonte y terraplén que se realizan en la ladera del Morrot de Montjuich y para suplir el de conservación de las vías públicas del Interior, durante el mes de octubre último, de importe, respectivamente, 8,097'07 y 6,100'76 ptas.

De José M.ª Sala Gumara, relativa a obras ejecutadas para la construcción de cloacas, albañales e imbornales y otras obras accesorias en la barriada de Horta, de importe 64,519'19 ptas.

De la casa Metzger, S. A., por el suministro de dos escarificadoras de remolque y un equipo motocompresor para perforación de rocas y otras aplicaciones, con destino a los servicios de conservación de las vías públicas del Interior, de importe 25,645 ptas.

#### SECCIÓN DE ENSANCHE

##### NEGOCIADO DE OBRAS PARTICULARES Y PERSONAL

Otorgar los siguientes permisos:

A Rafael Almenara, para construir una casa, de bajos y dos pisos, en un solar de la calle de Calabria.

A Jaime Iglesias, para construir una casa de dos plantas bajas en un solar de la plaza de las Glorias Catalanas.

A Antonio Vila, para construir una casa, de bajos y un piso, en un solar de la calle del Dos de mayo.

A José Barcelona, para construir unos bajos y cercar definitivamente un solar de la calle de Buenos Aires.

A Juan Mañá, para construir unos almacenes de planta baja en un solar de la calle de Béjar.

A José Arrufí, para adicionar cuatro pisos a la casa n.º 20 de la calle de Béjar.

A Agustín Saltó, para practicar obras de adición y construir un cuarto en la casa situada en la calle de Cano, esquina a la de Salvá.

A José Ferrer, para levantar dos pisos en la casa n.º 365 de la calle de Aragón.

A Teresa Vilaró y Juan Trufiño, para construir cuartos de depósito en las casas n.º 250 de la calle de la

Independencia y n.º 58 de la de Aribau, respectivamente.

A Josefa Torres, para construir galerías en la casa n.º 494 de la calle de la Industria.

A Antonio Segón, para construir cuartos de servicio en el terrado de una casa de la calle de Bailén.

A Miguel Gratell, Juan Juviñá, Salvador Pons, Ramón Minguell e Ignacio Solá, para construir cubiertos provisionales en unos terrenos situados en las calles de Casanova, Marina, Buenos Aires, Tapiolas y Manso, respectivamente.

A Julio Galve y Bautista Ferrer, para construir unos cubiertos definitivos en los solares n.º 12 de la calle de Pallars y n.º 120 de la de la Sagrera, respectivamente.

A Augusto Reig, para construir un cubierto definitivo y practicar una puerta en la pared de cerca del solar n.º 223 de la calle de Bailén.

A Luis Oliveda, para construir unos cubiertos en el solar n.º 737 y 739 de la calle de las Cortes.

A Baldomero Pujol, para reparar el terrado de la casa n.º 234 de la calle de Ausias March.

A José Giné, para practicar un portal en la casa n.º 93 de la calle de Urgel.

A Domingo Estañol, para practicar dos portales en la pared de cerca del solar situado en las calles de Balmes y Travesera.

A Felipe Bruguera, para cegar dos aberturas y abrir otras tres en la fachada de la casa n.º 149 de la Avenida de Icaria, así como también para estucar la referida fachada.

A Francisco Llorens, para legalizar el cubierto definitivo construido en un solar de la calle de la Llacuna, chafán a la de Ali-Bey.

A J. Amat, para legalizar la conversión de una ventana en portal en la fachada de la casa n.º 91 de la calle de Borrell.

A Ramón Gili, para practicar obras interiores en la casa n.º 2 de la calle de la Llacuna.

A José Vidal, para reformar la baranda del terrado de la casa n.º 27 de la calle de Calabria.

A José Sirarola, para construir un pozo negro en una casa de la calle de Padilla.

A Jaime Condeminas, en representación de Vicenta Vilaró, para cambiar el enladrillado de dos galerías de la casa n.º 45 de la calle de Claris.

A José Casallí, para construir la acera de la casa n.º 9 del Pasaje de Santo Domingo.

A Manuel Altaba, Cesáreo Feixes, Vicente Belloch y Vicente Dentí, para construir vados frente a las casas n.º 111 de la calle de Rocafort, n.º 108 de la de Floridablanca, n.º 121 y 123 de la de Ausias March y n.º 115 de la misma calle, respectivamente.

A Francisco Martín, Emilia Armadá, Valentín Gilbert, Ramón Torné, Rodolfo Vidal, Juan Carreras, Salvador Navarro, Delfín Vila, Antonio Baixeras, Antonio Alsina, Emilia Santacana, Joaquín Maduell, Francisco Gotzems, Herminia Farnés y Ramón Subirá, para construir, respectivamente, albañales en las casas n.º 39 de la calle del Suspiro, n.º 60 de la Ronda de San Antonio, n.º 211 de la calle de la Independencia, n.º 15 de la de Magoria, una sin número de la de Córcega, número 230 de la de Wad-Ras, n.º 7 de la de Palaudarias, n.º 238, 234 y 232 de la de Roger de Flor, n.º 374 de la del Rosellón, n.º 165 de la de Rocafort, n.º 17 de la del Sitio de 1714, n.º 104 del Paseo de Gracia, n.º 102 de la

calle de Nápoles, n.º 181 de la de Villarroel y n.º 18 del Pasaje de la Viñeta.

A José Palmada y Luis Pascual, para reparar, respectivamente, los albañales de las casas n.º 25 de la calle de Aribau y n.º 9 de la de Fontanella.

A Antonio Mayol, para construir ocho viviendas de planta baja en un solar del Pasaje de Román.

A Pablo Quintana y Magín Casassas, para construir, cada uno de ellos, una casa en unos solares situados en las calles del Dos de mayo e Independencia, chafán a la del Consejo de Ciento, respectivamente.

A Juan Julián, para construir un almacén en un solar de la calle de Luchana, chafán a la de Almogávares.

A Pedro Martí, para levantar un piso en la casa de bajos, con frente a la calle de Montmany, n.º 7.

A Joaquín Coderch, para ampliar el almacén de la casa n.º 40 de la calle de Casanova.

A Dolores Calm, para legalizar el altillo y parte del cubierto posterior de la casa n.º 157 y 157 bis de la calle de Provenza, y reparar la escalera del terrado de la casa n.º 235 de la de Aragón.

A José Cortés, para reparar el terrado de la casa n.º 190 de la calle de Urgel.

A Roberto Oliveras, en representación de María Flo, para reparar el antepecho del terrado de la casa n.º 160 de la calle de Mallorca.

A José Sala, para convertir una ventana en portal en la casa n.º 416 de la calle de Aragón.

A Enrique Farell, para practicar una abertura, modificar otra y practicar obras interiores en la casa n.º 119 de la calle de Coll y Vehí.

A José Odalde, para practicar una abertura y modificar otra en la casa n.º 55 de la calle de Trinxant.

A Federico García, para practicar una abertura en la casa n.º 354 de la calle de Mallorca.

A Carlos Manén, para convertir un portal en ventana en la casa n.º 53 de la calle de Trafalgar.

A Julio Sagrera y Manuel Bosch, para practicar obras interiores, respectivamente, en las casas n.º 45 de la calle de Vila y Vilá y 21 de la de Fontanella.

A José Gassiot, en representación de María Oliver, para construir una pared de cierre en cinco solares situados en la calle de la Industria, esquina a la de Rocafort, los cuales actualmente forman un solo solar.

A Ramón Folch, para cercar el solar n.º 223 de la calle de Villarroel.

A Jacinto Miralles, para pintar la fachada de la casa n.º 121 de la calle de Aribau.

A Asunción Roca, para legalizar la obra realizada en la casa n.º 6 de la Ronda de la Universidad, consistente en la reparación del embaldosado.

A Joaquín Maduell, para pintar la fachada y colocar un andamio en la casa situada en la calle de la Diputación, chafán a la de Muntaner.

A Ignacio Moll, para deshacer los vados construidos en las aceras de las casas n.º 676 de la calle de las Cortes y n.º 99 del Paseo de Gracia.

A Jaime Amigó, para limpiar el albañal de la casa n.º 74 de la calle de Casanova.

— Devolver a José Poch, Vicente Hatat, en representación de Enriqueta Flores, y Jaime Gispert, las cantidades de 150, 30 y 50 ptas. que, respectivamente, abonaron por el arbitrio de recomposición de afirmados y adoquinados con motivo de la reforma, construcción

o limpieza de albañales efectuados en las casas n.º 252 de la calle de la Independencia, n.º 57 de la del Rosal y n.º 320 de la de la Independencia.

#### NEGOCIADO DE OBRAS PÚBLICAS

Aprobar las siguientes certificaciones y relaciones valoradas :

De Enrique Lange, relativa a la construcción de cloacas, albañales y otras obras accesorias en las calles de la Diputación, Borrell, Mallorca, Coello, Lepanto, Industria, Recaredo, San Simón, Sertorio, Independencia y carretera antigua de Valencia, de importe pesetas 37,793'63.

Del Fomento de Obras y Construcciones, relativas a las obras de explanación, afirmado y colocación de bordillos en la calle de Balmes, entre las de Argüelles y Travesera, y colocación de bordillos en las calles de Coello, Castillejos e Igualdad, y a las de modificación de bordillos y construcción parcial del adoquinado en

la plaza situada frente al Arco del Triunfo, de importe, respectivamente, 54,127'06 y 7,200'18 ptas.

De la sociedad anónima Material y Obras, por los trabajos de construcción de cloacas, albañales y otras obras accesorias para cubrir el Bogatell, desde la parte cubierta hasta el Paseo del Cementerio, de importe 114,748'77 ptas.

— Prestar la conformidad a las cuentas que se expresan a continuación :

De José M.ª Sala Gumara, por la construcción de un pozo de acceso a la mina de Moncada en la Granvía Diagonal, al objeto de suprimir la galería entre la citada calle y la de Mallorca, de importe 999'72 ptas.

De la Electricista Catalana, S. A., por la conservación de la red del alumbrado público ordinario y provisional, durante el mes de octubre último, de importe, respectivamente, 18,556'95 y 35,925'28 ptas.

— Autorizar a Matilde Rodoreda, viuda de Esquedo, para reconstruir la acera correspondiente a la casa n.º 144 de la calle del Bruch, con la cooperación de 458'85 ptas.

## PUBLICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES

Los diarios oficiales que a continuación se expresan han publicado, en los días que también se mencionan, las inserciones que se indican, de interés para la excelentísima Corporación municipal.

#### GACETA DE MADRID

DÍA 8 DE DICIEMBRE. — Inserta una R. O. del Departamento de Instrucción pública, declarando que hasta que comiencen a regir los Presupuestos municipales del año próximo, no están obligados los Ayuntamientos al pago a los maestros de la indemnización para casa-habitación.

#### BOLETÍN OFICIAL

DÍA 13 DE DICIEMBRE. — Transcribe la R. O. inserta en la *Gaceta de Madrid* del día 8 del actual, relativa a la declaración de que los Ayuntamientos no vienen obligados al pago de la indemnización por casa-habitación correspondiente a los maestros, hasta que comiencen a regir los próximos Presupuestos municipales.

— Inserta una Circular de la Junta Provincial de Abastos, disponiendo que los señores Alcaldes remitan al Gobierno civil, en el improrrogable plazo de ocho días, un avance, lo más exacto posible, de las existencias de trigos y harinas panificables que haya en sus respectivos términos municipales, con expresión del consumo medio mensual.

— Publica un anuncio del Ayuntamiento, poniendo en conocimiento del público que el día 15 del corriente mes, a las once de la mañana, se efectuará en el Salón del Consistorio de las Casas Consistoriales los sorteos

relativos a la amortización de títulos de la Deuda municipal, del Interior, Ensanche y bonos de la Reforma.

DÍA 14. — La Alcaldía anuncia que veinte días hábiles después de publicado el presente anuncio, a las doce de la mañana, se celebrará en las Casas Consistoriales la subasta referente a la construcción de un pavimento de asfalto en el paseo lateral derecho ascendente del Paseo de Gracia, entre la Ronda de San Pedro y la calle del Consejo de Ciento, bajo el tipo de 165,137'85 ptas. A continuación publica las reglas que se observarán y el pliego de condiciones facultativas y económicas que deberán regir en las mentadas obras.

DÍA 18. — La Alcaldía hace público que habiendo acordado el Ayuntamiento la celebración de la subasta para las obras de asfaltado de la plaza del Comercio, bajo el tipo de 12,309'78 ptas., los documentos referentes a la misma se hallarán de manifiesto en la Oficina de Información de las Casas Consistoriales por el término de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en dicho diario oficial.

— La propia Alcaldía participa, por desconocerse el domicilio, a la sociedad La Unión Catalana, de seguros de ganados, que el Ayuntamiento, en sesión del día 26 de noviembre, acordó, por no convenir a los intereses comunales la continuación del seguro de los caballos de la Guardia Urbana estipulado con dicha sociedad, proceder a la rescisión del referido contrato, y cumpliendo con lo que se establece en su base 6.ª, en la que se determina se avise con tres meses de anticipación a la finalización del contrato, se le notifica dicho acuerdo a los oportunos efectos.

— Asimismo inserta dos providencias de la misma Alcaldía, declarando incursos en el apremio de primer grado a diferentes deudores del Ayuntamiento por el arbitrio sobre Inquilinato.

— También publica el extracto de los acuerdos adop-

tados por el Ayuntamiento durante las sesiones celebradas en el mes de octubre próximo pasado.

DÍA 19. — Da cuenta de una providencia de la Alcaldía, declarando incurso en el apremio de primer grado a varios deudores del Ayuntamiento por el arbitrio sobre plus valía.

— Continúa, asimismo, la publicación del extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante las sesiones celebradas en el mes de octubre último.

### BANDO

D. FRANCISCO JAVIER VILA TEIXIDÓ, Presidente-Delegado de la Junta local de Reformas Sociales de esta ciudad.

Hago saber:

La Real orden del Ministerio del Trabajo, Comercio e Industria de fecha 9 de agosto próximo pasado, se dictó con el propósito de que las tabernas quedasen efectivamente sometidas al régimen de descanso mínimo establecido por la Ley de 4 de julio de 1918; es decir, que permanecieran cerradas durante doce horas consecutivas en cada uno de los días del lunes al sábado, ambos inclusive.

La determinación de las horas de apertura y cierre de las tabernas, tanto para el principio y término del trabajo diario como para comer la dependencia, es facultad y competencia de las Juntas locales de Reformas Sociales, previa audiencia de los patronos y dependientes del ramo.

En su virtud, y a fin de que tenga el debido cum-

plimiento lo dispuesto en el art. 85 del Reglamento de 16 de octubre de 1918, dictado para aplicación de la Ley más arriba citada, se abre una información pública oral y escrita ante la Junta local de Reformas Sociales de Barcelona, que tiene su domicilio oficial en el Paseo de Circunvalación, n.º 1 (cerca del Parque), al objeto de que los dependientes y patronos taberneros, particularmente y por medio de sus Asociaciones, manifiesten qué horas serían las más adecuadas para tener abiertos los establecimientos, y cuáles serían las más a propósito para el cierre de las dos horas de la comida y cierre de las doce horas consecutivas de descanso que impone la Ley.

Esta información se efectuará durante quince días hábiles, a contar desde el 15 del actual, de nueve de la mañana a dos de la tarde, pudiendo remitir por escrito su opinión los dependientes taberneros que no puedan personarse a tales horas en las oficinas de la Junta local de Reformas Sociales. Los informes escritos deberán redactarse con toda claridad, ser firmados por el dependiente informante, y contendrá nota de su domicilio e indicación del patrono por cuya cuenta trabaja.

Se advierte que el horario de apertura y cierre que la Junta de Reformas Sociales va ha establecer, afectará exclusivamente a las tabernas; es decir, a «toda tienda, casa pública o establecimiento donde se venda al coqueo, vino o cualquier otra bebida alcohólica, aunque por excepción se expendan artículos de comer o de otra especie»; quedando fuera del acuerdo los cafés económicos que se rijan por las disposiciones del art. 6 de la Ley de 4 de julio de 1918.

Barcelona, 7 de diciembre de 1923. — *El Presidente-Delegado*, FRANCISCO JAVIER VILA.

## VARIA

### NEGOCIADO DE ABASTOS

La Comisión de Gobierno, en junta celebrada el día 7 de diciembre, aprobó los cambios y ampliaciones de artículos de venta en los puestos de los Mercados que se indican, en la siguiente forma:

#### Mercado de San Antonio

N.º del puesto Artículos que se cambian  
67 Frutas y verduras, por huevos.

#### Mercado de Santa Catalina

Artículos que se cambian  
6 Gallina, por buey.  
167 Mariscos, por pescado fresco.  
252 Depósito, por aceitunas y conservas.  
255 Depósito, por huevos.  
454 Leche, por flores y legumbres.  
504 Leche, por flores y legumbres.

#### Artículos que se amplían

37 Garbanzos, con aceitunas, conservas, huevos y hierbas.

#### N.º del puesto

44 Frutas y verduras, con huevos.  
74 Garbanzos, con conservas, aceitunas y hierbas.  
228 y 229 Ropas y confecciones, con géneros de punto.  
233 Volatería, con conejo, pollería y huevos.  
239 Granos, con sal y jabones.  
241 Garbanzos, con aceitunas, conservas y hierbas.  
242 Quincallería y mercería, con quincalla y muñecas.  
244 Chocolate y refrescos, con comidas.  
254 Chocolate y refrescos, con comidas.  
293 Garbanzos, con legumbres, verduras y especies.  
336 Chocolate y refrescos, con comidas.  
387 Garbanzos, con hierbas, aceitunas y conservas.  
388 Garbanzos, con legumbres, verduras y especies.  
416 Garbanzos, con aceitunas y conservas.  
431 Frutas y verduras, con mantecas, quesos, embutidos y residuos de colmado.  
432 Frutas y verduras, con mantecas, quesos, embutidos y residuos de colmado.  
444 Garbanzos, con conservas, aceitunas y hierbas.  
539 Frutas y verduras, con huevos, aceitunas, pollos, conejo vivo, arrope y quesos.  
565 Quincalla, con juguetes.

**Mercado de la Libertad**

N.º del puesto	Artículos que se cambian
8	Comestibles, por pesca salada.
109	Gallina, por ternera.
209	Frutas y verduras, por huevos.
218	Frutas y verduras, por huevos.
340 y 341	Frutas y verduras, por mariscos.
393	Gallina, por buey.
402 bis	Garbanzos, por pollería, caza, huevos y conejo.

**Artículos que se amplían**

1	Leche, con desayunos, pastas y refrescos.
14	Pollería, con conejo y caza.
16	Pollería, con conejo y caza.
17	Pollería, con conejo y caza.
19	Pollería, con conejo y caza.
20	Pollería, con conejo y caza.
28	Huevos, con conejo, volatería y caza.
63	Frutas y verduras, con pastas para sopa.
64 y 65	Frutas y verduras, con gallina, pollería y huevos.
456	Fruta seca y huevos, con quesos y residuos de tocino.

**Mercado de Sans****Artículos que se cambian**

73	Macho cabrío, por carnero, cordero y cabrito.
170	Conservas y legumbres, por pan.
249	Volatería, por gallina y huevos.
269	Frutas y verduras, por dulces, residuos de pastelería.
308	Mariscos, por pescado fresco.

**Artículos que se amplían**

15	Cordero, con carnero y cabrito.
50	Carnero, con cordero.
56	Carnero, con cordero y cabrito.
58	Carnero, con cordero y cabrito.
59	Carnero, con cordero y cabrito.
66	Carnero, con cordero y cabrito.
169	Legumbres, con garbanzos y jabón.

**Mercado de Hostafranchs****Artículos que se cambian**

10 a.	Frutas y verduras, por leche.
64	Gallina, por despojos.
220	Garbanzos, por legumbres remojadas y cocidas.
233 bis	Frutas y verduras, por conejo, volatería y huevos.
238	Granos y legumbres, por conejo y volatería.
239	Granos y legumbres, por huevos.

**Artículos que se amplían**

151	Refrescos y bebidas, con desayunos.
224	Garbanzos, con flores.

**Mercado del Porvenir****Artículos que se cambian**

32	Macho cabrío, por ternera.
----	----------------------------

N.º del puesto

**Artículos que se amplían**

29	Gallina, con pollería, conejo y caza.
31	Buey, con carnero, cordero y cabrito.
83	Buey, con ternera.
132	Gallina, con volatería, conejo y caza.
155	Ternera, con buey.
262	Pollería, con galliná, conejo y huevos.
304	Gallina y palomos, con pollería y caza.
306	Gallina, volatería y conejo, con setas, verros y caracoles.

**Abacería Central****Artículos que se amplían**

35	Bebidas, con comidas.
36	Bebidas, con comidas.

**Mercado del Clot****Artículos que se cambian**

93	Frutas y verduras, por aceitunas y conservas.
----	---

**Artículos que se amplían**

116	Volatería y conejo, con huevos.
165	Frutas y verduras, con huevos.

**Mercado de la Unión****Artículos que se cambian**

98	Frutas y verduras, por fruta seca, granos y legumbres.
112	Volatería y conejo, por gallina.
131	Volatería y conejo, por huevos.

**Artículos que se amplían**

39	Legumbres, con garbanzos.
59	Frutas y verduras, con granos y legumbres.
65	Frutas y verduras, con legumbres.
68	Frutas y verduras, con fruta seca y legumbres.
87	Frutas y verduras, con legumbres.
89	Frutas y verduras, con legumbres.
91	Frutas y verduras, con legumbres.
102	Garbanzos y legumbres, con aceitunas y conservas.
115	Volatería y conejo, con huevos.

**Mercado de San Andrés****Artículos que se amplían**

52	Garbanzos, con aceitunas y conservas.
57	Garbanzos, con aceitunas y conservas.
80	Frutas y verduras, con huevos.
84	Frutas y verduras, con huevos.
88	Garbanzos y legumbres, con huevos.
166	Granos y legumbres, con frutas.

**Mercado de San Gervasio****Artículos que se amplían**

55	Huevos, con granos y conservas.
----	---------------------------------

**Mercado de la Sagrera****Artículos que se amplían**

11	Pastas para sopa, con comestibles.
----	------------------------------------

## Mercado de Horta

N.º del puesto	Artículos que se amplían
7	Volatería, con huevos.
8	Pesca salada, con garbanzos, aceitunas y conservas.
18	Pesca salada, con aceitunas, conservas y garbanzos.
22	Pesca salada, con aceitunas, conservas y garbanzos.
23	Volatería, con huevos.

N.º del puesto

37 Mariscos, con sardinas saladas de la costa.

## Mercado de Sarriá

## Artículos que se cambian

81	Frutas y verduras, por fruta seca.
91	Pescado fresco, por frutas y verduras.
98	Granos y legumbres, por patatas, cebollas y legumbres.

## NOTICIAS

## CEREMONIAL

DELEGACIONES Y REPRESENTACIONES. — Durante los días que abajo se expresan, la Corporación municipal concurrió, o la Alcaldía envió su representación, a los actos que seguidamente se indican:

*Día 3 de noviembre.* — El Excmo. Sr. Alcalde, don Fernando Alvarez de la Campa, delegó al Iltre. Sr. Teniente de Alcalde D. Antonio Argimón para asistir a la visita pastoral que el Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo hizo a la iglesia parroquial de San Martín de Provensals.

*Día 6.* — El Excmo. Sr. Alcalde delegó al ilustre Sr. Teniente de Alcalde D. Luis Amargós para asistir a la sesión conmemorativa del vigésimo quinto aniversario de la fundación del Instituto Catalán de las Artes del Libro, que se celebró en el Fomento del Trabajo Nacional.

*Día 11.* — El Excmo. Sr. Alcalde delegó al ilustre Sr. Teniente de Alcalde D. Antonio Argimón para asistir al solemne oficio que, con motivo de la fiesta mayor, se celebró en la iglesia parroquial de San Martín de Provensals.

— El Excmo. Sr. Alcalde asistió al banquete que, con motivo del cambio de domicilio social, celebró en el Majestic Hotel el Centro de Reporters de Barcelona.

*Día 14.* — El Excmo. Sr. Alcalde delegó al ilustre Sr. Teniente de Alcalde D. Ramón M.ª Puigmartí para asistir al entierro del Iltre. Sr. Concejal D. Julián de Faliu y de March.

*Día 18.* — El Excmo. Sr. Alcalde delegó al ilustre Sr. Teniente de Alcalde D. Juan Campañá para asistir al solemne oficio que, con motivo del vigésimo quinto aniversario de la fundación de la Congregación de la Adoración al Santo Cristo, que se celebró en la iglesia de San José de Gracia (Josepets).

*Día 25.* — El Excmo. Sr. Alcalde delegó al ilustre Sr. Concejal Síndico para asistir al reparto de premios a los alumnos de las Escuelas Pías de Sarriá.

*Día 30.* — Los Iltres. Sres. Concejales Taylor, Esmandía y Bonastre, presididos por el Iltre. Sr. Teniente de Alcalde D. Manuel Alós, asistieron al solemne oficio que, con motivo de la fiesta mayor de la barriada de San Andrés, se celebró en su iglesia parroquial.

*Día 1.º de diciembre.* — El Ayuntamiento, en corporación, asistió a la llegada y recepción que, en honor de

SS. MM. los Reyes D. Alfonso XIII y D.ª Victoria Eugenia, se celebró en el Salón de Ciento de la Casa Consistorial. Concurrieron a dichos actos los ilustres Sres. Planas (Secretario), Carsi, Cartañá, Camp, Molins, Font, Banqué, Doménech, Ramón, Madorell, Capdevila, Cera, Castells, Taylor, Gisbert, Alzamora, Bono, Oliva, Miret, Ramos, Mundó, Carbó, Pascual, Capará, Portet, Sala, Parellada, Barnet, Campmany, Simó, Escasans, Riera, Rigol, Tortras, Artigas, Esmandía, Guspí, Girons, Vila Teixidó, Alós, Samsot, Argimón, García, Regás, Campañá, Amargós, Proubasta, Par y Puigmartí, presididos por el Excmo. Sr. Alcalde don Fernando Alvarez de la Campa.

*Día 2.* — El Ayuntamiento asistió en corporación a la revista general de somatenes que, en honor de Sus Majestades los Reyes D. Alfonso XIII y D.ª Victoria Eugenia, se celebró en la Gran Explanada de la Exposición. A ella concurrieron los Iltres. Sres. Planas (Secretario), Cartañá, Camp, Molins, Font, Banqué, Doménech, Madorell, Capdevila, Cera, Taylor, Gisbert, Alzamora, Bono, Oliva, Miret, Ramos, Bonastre, Mundó, Carbó, Pascual, Capará, Portet, Barnet, Campmany, Simó, Escasans, Rigol, Tortras, Artigas, Esmandía, Guspí, Girons, Vila Teixidó, Alós, Samsot, Argimón, García, Regás, Amargós, Proubasta, Par y Puigmartí, presididos por el Excmo. Sr. Alcalde D. Fernando Alvarez de la Campa. Estos mismos señores asistieron al banquete que se celebró después en honor de S. M. el Rey D. Alfonso XIII en la Exposición del Mueble.

*Día 3.* — El Excmo. Sr. Alcalde asistió al banquete que se celebró en la Real Sociedad Colombófila en homenaje al Excmo. Sr. General D. Maximiliano Soler.

*Día 4.* — El Excmo. Sr. Alcalde asistió a la función religiosa que, en honor de Santa Bárbara, patrona del Arma de Artillería, se celebró en la iglesia de los Padres Carmelitas (calle de la Diagonal, chaflán Lauria).

*Día 8.* — El Excmo. Sr. Alcalde delegó al ilustre Sr. Teniente de Alcalde D. Antonio Argimón para asistir a la función religiosa que, en honor de la Patrona del Arma de Infantería, se celebró en los Cuarteles de Jaime I.

— El Ayuntamiento, en corporación, asistió al solemne oficio que, con motivo de la festividad de la Purísima Concepción, se celebró en la Santa Iglesia Catedral Basílica. Concurrieron al mismo los ilustres señores Manresa (Secretario accidental), Camp, Molins,

Banqué, Mundó, Esclasans, Tortras, Vila Teixidó, Samsot, García, Par y Puigmartí, presididos por el Excmo. Sr. Alcalde D. Fernando Alvarez de la Campa.

Día 9. — El Excmo. Sr. Alcalde delegó al ilustre Sr. Concejal D. José Banqué para asistir a la recepción de un académico numerario electo que celebró la Real Academia de Buenas Letras, en la Sala del Consejo de la Universidad Literaria.

GUARDIA URBANA. — Esta institución, durante el mes de noviembre próximo pasado, ha practicado 6,343 servicios, los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

*Detenciones efectuadas.* — Por amenazas de muerte, 6; por heridas, 17; por hurto y robo, 26; por estafa, 2; por expender moneda falsa, 1; por orden superior, 56; por desacato, 18; por atropello, 21; por violación y actos contra la moral, 4; por reparto de papeletas de Juzgados, 72, y por reparto de papeletas del Ayuntamiento, 108.

*Auxilios prestados.* — A varias autoridades, 615; a particulares, 437; fetos recogidos, 3; en Dispensarios, 545; en Casas de Socorro, 272; en Farmacias, 75; en casos de incendio, 18; conducidos al Hospital de la Santa Cruz, 88; conducidos al Hospital Clínico, 88; conducción de dementes, 6; ebrios recogidos en la vía pública, 256; hallazgos, 27; servicios a la llegada y salida de trenes, 42; servicios extraordinarios, 35; orientaciones a españoles, 772, y orientaciones a extranjeros, 3.

Conducciones de mendigos a la Comisaría Municipal de Beneficencia, 101, y conducción de menores, ancianos y otros extraviados, 128.

*Reconvenciones practicadas por infringir las Ordenanzas municipales.* — A conductores de tranvías, 27; a automovilistas, 759; a motociclistas, 108; a ciclistas, 178; a carreteros, 488; a conductores de carretones, 127; a cocheros, 98; a dueños de carros de mudanzas, 7, y a otras personas, 709.

PORTEROS CONSERJES DE LAS CASAS CONSISTORIALES. — Durante el mes de noviembre último, estos funcionarios han prestado un total de 3,852 servicios propios de su cargo, los cuales se distribuyen así: A nacionales, 3,174; a extranjeros, 128; a Comisiones, 88, y a turistas, 162.

#### MAYORDOMÍA MUNICIPAL

Relación de los objetos hallados en la Exposición del Mueble y depositados en esta dependencia:

Diez y siete bolsos monederos, algunos con metálico; una petaca; un billete kilométrico; nueve pañuelos; dos céfiros; un abrigo pequeño; dos cuellos de piel; un bastón; un lazo; dos sombreros pequeños; dos boas; una mantilla; un libro; un gorro para niño; una servilleta; un cuello de blonda; cinco pares de guantes; trece cinturones; dos insignias; diez y seis guantes sueltos; dos imperdibles de metal; ocho abanicos; un trozo de rosario; tres calcetines; un pendiente; un trozo de blonda; dos bufandas; un cuchillo; un paquete con un vestido y una bufanda para niño; varias llaves y llavines, algunas con llavero; un reloj pulsera de metal; unas gafas; unos lentes; una peineta; dos sortijas; un crucifijo pequeño; dos cadenas con llaves y medallas.

#### PETICIONES DE PERMISO

Las han presentado, para instalar los aparatos industriales que se indican, los señores siguientes:

Margarita Valdés, un electromotor en la casa número 199 de la calle del Rosellón.

Domingo Amat, un horno para cocer ladrillos emplazado en un solar de la carretera de Can Feu (Las Corts).

Ricardo Virgili, un electromotor en la casa n.º 66 de la calle de Tallers.

Francisco Almenar, un electromotor en la casa n.º 29 de la calle del Montseny.

Rafael García, un electromotor en la casa n.º 27 de la calle de San Jerónimo.

José M.ª Jover, un montacargas en la casa n.º 224 de la calle del Rosellón.

Carlos Manén, un electromotor en la casa n.º 64 de la Ronda de San Pedro.

Cecilio Martí, trasladar dos electromotores en la casa n.º 3 de la calle de la Merced.

Francisco Olivé, un electromotor en la casa n.º 4 de la calle de Montnegre.

Jesús Planas, un electromotor en la casa n.º 253 de la calle de Cerdeña.

César Pavesio, un electromotor en la casa n.º 140 de la calle del Clot.

Lorenzo de Pablos, cuatro electromotores en la casa n.º 54 de la calle de Balmes.

José Planuch, un electromotor en la casa n.º 52 de la calle de Enrique Granados.

José Puig, trasladar dos electromotores en la casa n.º 13 de la calle de Viladomat.

Puig y Font, un electromotor en la casa n.º 48 del Paseo de San Juan.

Pedro Soler, un electromotor y una fragua en la casa n.º 275 de la calle de Viladomat.

Torres y Doménech, tres electromotores en la casa n.º 48 de la calle de Enrique Granados.

Luis Vallet, un ascensor y un electromotor en la casa n.º 73 de la calle de Lauria.

Casulleras y Viñas, un electromotor en la casa n.º 329 de la calle de Córcega.

José Abelló, un electromotor en la casa n.º 1 de la calle de San Eusebio.

Francisco Agut, un electromotor y un generador de vapor en la casa letra D de la calle de Pizarro.

Manuel Altaba, un ascensor y un electromotor en la casa n.º III de la calle de Rocafort.

Comas y Batllori, substituir un electromotor en la casa n.º 8 del Pasaje de Tasso.

Salvador Blasco, un electromotor en la casa n.º 147 de la calle de Enrique Granados.

Alberto Castro, substituir un electromotor en la casa n.º 24 de la calle de la Virgen del Pilar.

Pedro Magriñá, un electromotor y un cubilote en la casa n.º 55 de la calle de Provenza.

Luis Planas, varios electromotores en la casa letra I de la calle de Freixa.

Julio Rocha, substituir un electromotor en la casa n.º 461 de la calle de las Cortes.

Ferretería Ráfols, S. A., un electromotor en la casa n.º 39 a 43 de la calle de Pedro IV.

Onofre Torner, un electromotor en la casa n.º 6 bis de la calle del General Moragas.